



INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO DE
CAPACITACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA
CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO DIRIGIDO
A LAS AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES DURANTE EL
PROCESO ELECTORAL 2022-2023. COAHUILA Y
ESTADO DE MÉXICO

INE-FISEL

MARZO DE 2023

Contenido

| | |
|---|----|
| I. Introducción | 3 |
| II. Antecedentes | 4 |
| III. Marco legal | 6 |
| IV. Objetivo general | 7 |
| V. Población objetivo | 7 |
| VI. Instancias convocantes | 7 |
| VII. Desarrollo de la capacitación a las autoridades electorales locales durante el Proceso Electoral 2022-2023 | 8 |
| VIII. Resultados obtenidos en la capacitación a las autoridades electorales locales durante el Proceso Electoral 2022-2023..... | 11 |
| VIII.1 Capacitación impartida a las autoridades electorales en Coahuila | 12 |
| A. Número de personas asistentes a la capacitación en Coahuila | 12 |
| B. Evaluación diagnóstico de la capacitación en Coahuila..... | 14 |
| C. Evaluación de salida de la capacitación en Coahuila | 16 |
| D. Análisis comparativo entre las evaluaciones de diagnóstico y de salida en Coahuila | 19 |
| E. Encuesta de satisfacción de la capacitación en Coahuila | 20 |
| VIII.2 Capacitación impartida a las autoridades electorales en el Estado de México | 26 |
| D. Número de personas asistentes a la capacitación en el Estado de México | 26 |
| B. Evaluación diagnóstico de la capacitación en el Estado de México | 27 |
| C. Evaluación de salida de la capacitación en el Estado de México | 30 |
| D. Análisis comparativo entre las evaluaciones de diagnóstico y de salida en el Estado de México | 32 |
| E. Encuesta de satisfacción de la capacitación en el Estado de México | 33 |
| IX. Conclusiones | 39 |
| X. Recomendaciones..... | 41 |
| Anexo 1. Evaluaciones de diagnóstico y de salida..... | 43 |
| Anexo 2. Encuesta de satisfacción | 44 |
| Anexo 3. Evidencias de la capacitación impartida a las autoridades electorales en Coahuila..... | 45 |
| Anexo 4. Evidencias de la capacitación impartida a las autoridades electorales en el Estado de México..... | 47 |

I. Introducción

El Instituto Nacional Electoral (INE) reconoce la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG) como uno de los grandes retos que impiden la plena participación de las mujeres en el ámbito político y electoral mexicano. El largo camino para garantizar la inclusión de las mujeres en la esfera política y pública ha implicado distintas reformas constitucionales y legales; y con ello trajo aparejado la generación de mecanismos orientados a garantizar la participación de las mujeres en condiciones de igualdad y libres de violencia, en los procesos electorales y en el ejercicio de los cargos públicos.

Tan solo en el marco del proceso electoral 2020-2021, la organización civil *La Observatoria Ciudadana Todas Mx* registró durante la etapa preelectoral “más de 85 reportes de comunicación sexista, violenta y excluyente, amenazas y violencia política debido a género a mujeres en diversas entidades [...] realizada por medios de comunicación, candidatos, partidos y legisladores a mujeres”.¹ Entre el 7 de septiembre de 2020 y la mañana del 6 de junio de 2021, se presentaron ante el propio INE 128 denuncias, quejas o vistas en materia de VPMRG —la mayoría relacionada con ataques en redes sociales y/o páginas públicas (p. ej. expresiones discriminatorias por razones de género, misóginas y denostativas).

Ante la magnitud del desafío expuesto —y en seguimiento a las facultades otorgadas al Instituto en materia de protección, promoción, respeto y garantía de los derechos políticos y electorales de las mujeres, así como obligaciones en relación con las medidas para prevenir, atender, sancionar y reparar la VPMRG— el INE, a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND) y la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE), en colaboración con la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales (FISEL) de la Fiscalía General de la República, desarrolló el “Curso de Capacitación en materia de VPMRG dirigido a las autoridades electorales locales durante el Proceso Electoral 2022-2023” (en adelante, Curso de capacitación).

¹ La Observatoria Ciudadana Todas Mx. (1 de junio, 2021). Rueda de Prensa. Disponible en: https://www.facebook.com/watch/live/?v=230833185132427&ref=watch_permalink

II. Antecedentes

El Proceso Electoral 2014-2015 marcó la primera vez en que se implementó el principio de paridad, derivado de la Reforma Constitucional de 2014, la cual garantizó la incorporación de dicho principio en las candidaturas a legislaturas federales y locales, al mandar criterios horizontales y verticales en el registro de candidaturas a cargos de elección popular. No obstante, esta reforma no contemplaba la paridad de forma integral, pues se limitó a exigir la postulación paritaria en las candidaturas a los Congresos, por lo que la única forma de ampliar este principio a otros espacios como los Ayuntamientos fue mediante acuerdos de los Organismos Públicos Locales (OPL) y sentencias emitidas por los Tribunales Electorales.

Con ello, se observó que la participación política de las mujeres en las candidaturas mostró un incremento considerable; no obstante, se ha visto limitado por la violencia que las mujeres enfrentan por el simple hecho de ser mujeres, como respuesta del sistema patriarcal que históricamente les ha impuesto los roles y estereotipos. Dicha tendencia se ha aparejado a una mayor visibilización de casos en materia de VPMRG, parcialmente a raíz de la mayor conciencia en torno a las distintas formas de violencia.

Así, de acuerdo con la investigación publicada por la asociación civil "Luchadoras", denominada "Violencia política a través de las tecnologías contra las mujeres en México"², se identificó durante el proceso electoral de 2018, 85 agresiones de violencia digital dirigidas hacia 62 candidatas en 24 estados del país. Los actos constitutivos de VPMRG se presentaron en todo el país, incluidos los estados de México y Coahuila, en los que en conjunto sumaron 4 candidatas agredidas (dos candidatas en cada entidad). Similarmente, el Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), desarrolló la investigación denominada "Diseño de una metodología triangulada de indicadores cualitativos y cuantitativos que evalúen la prevalencia de la violencia política por razón de género en México y su impacto en el ejercicio de los derechos políticos de las candidatas a puestos de elección popular en el Proceso Federal 2020-2021", cuyos hallazgos fueron que el 76% de la VPMRG observada en los contenidos mediáticos fue simbólica, donde el 37% física y el 21% sexual; el 85% de los contenidos vulnero el derecho a la representación pública de las mujeres, el 79% a su derecho a ser votadas y el 61% la igualdad entre géneros; y el

² En la investigación desarrollada por la asociación civil "Luchadoras" con el apoyo del Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales (NDI) se identificó que la violencia ejercida consistió en: amenazas, desprestigio, suplantación o robo de identidad, difusión de imágenes íntimas sin consentimiento, acoso, extorsión, difusión de información personal sin consentimiento, monitoreo y acecho. Disponible en: https://www.ine.gov.mx/herramientas_genero/media/pdf/cbe38736f9771d2.pdf

48% de los actores que ejercieron la conducta violenta fueron otras candidaturas postuladas mientras que el 36% fueron los propios medios de comunicación y sus integrantes.

En el marco del proceso electoral 2020-2021, se ejercieron acciones para fortalecer la normatividad a partir de la definición del concepto e identificación de las conductas constitutivas de VPMRG, la identificación y delimitación de las instancias competentes para su conocimiento y los cauces legales para su atención, así como las sanciones aplicables a quienes ejerzan este tipo de violencia.

Entre dichas acciones, destaca la declaración “3 de 3 contra la violencia” como requisito de elegibilidad para personas candidatas a ocupar un cargo de elección popular, así como la creación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de VPMRG (RNPS), mismo que constituye un padrón público de personas a las cuales se ha acreditado la comisión de este tipo de violencia y, en su caso, si se ha declarado la pérdida del modo honesto de vivir, como requisito de elegibilidad.

Cabe apuntar que el RNPS cuenta con tres registros vigentes en Coahuila, relacionados todos con VPMRG en el ámbito municipal, mientras que el Estado de México actualmente no cuenta con ninguno.³ Por su parte, en materia de denuncias penales presentadas ante la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales por la comisión del delito de VPMRG durante el Proceso Electoral 2020-2021, se iniciaron un total de 41 carpetas de investigación, de las cuales ocho correspondieron al Estado de México y una al estado de Coahuila. Es importante destacar que, de las 32 entidades federativas, el Estado de México se ubicó en el primer lugar con el mayor número de carpetas de investigación iniciadas relacionadas con la comisión del delito de VPMRG y el estado de Coahuila ocupó el lugar catorce.

Estos datos son relevantes ya que, además del mandato normativo, demuestran la importancia y necesidad de la implementación del Curso de capacitación referido en este informe, el cual estuvo orientado a que las personas participantes identifiquen la distribución de competencias penal y administrativa entre el INE y la FISEL, así como las vías que se tienen que implementar para sustanciar una queja o denuncia por VPMRG durante el Proceso Electoral 2022-2023.

³ INE (2022) Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. Disponible en: <https://www.ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas/> (Consultado el 28 de marzo de 2023).

III. Marco legal

El 13 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones en ocho leyes del ordenamiento mexicano en materia de VPMRG,⁴ estableciendo previsiones significativas en materia de protección, promoción, respeto y garantía de los derechos políticos y electorales de las mujeres, así como medidas para prevenir, atender, sancionar y reparar la VPMRG.

El Decreto implicó nuevas atribuciones del INE en materia de protección, promoción, respeto y garantía de los derechos políticos y electorales de las mujeres, así como medidas para prevenir, atender, sancionar y reparar la VPMRG, contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE). En específico, la reforma de 2020 colocó a la DECEyEC del INE en un papel central para su implementación, pues dotó de nuevas atribuciones a dicha área a través de modificaciones al artículo 58 de la LGIPE. Estas últimas se reflejaron en el artículo 49 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE). De esta forma, el inciso m) del artículo 58 de la LGIPE y el inciso z) del artículo 49 del RIINE se refieren a la capacitación dirigida al personal del INE, de los Organismos Públicos Locales (OPL) y personas integrantes de las Mesas Directivas de Casilla (MDC) en esta materia.

El Instituto también adquirió, entre otras atribuciones, la de dictar medidas de protección en favor de las mujeres que presenten quejas o denuncias por VPMRG; asimismo y, de conformidad con la Ley General de Acceso, el INE se integró al Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y puede solicitar a las autoridades competentes el otorgamiento de medidas de protección.

De esta forma, la UTCE adquirió facultades para realizar análisis de riesgo ante la necesidad de resolver sobre las medidas de protección que fueren procedentes para salvaguardar la vida, la libertad y la integridad de la víctima. Dicha atribución se plasmó en el Reglamento, aprobado por el Consejo General del INE el 31 de agosto del 2020. Con este objeto se creó un grupo multidisciplinario al interior de la UTCE, conformado por una psicóloga, una trabajadora social, una politóloga y una abogada experta en seguridad pública, con experiencia en atención a víctimas y perspectiva de género.

⁴ La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Ley General de Partidos Políticos, Ley General en Materia de Delitos Electorales, Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, con la reforma entró en vigor el artículo 20 BIS de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, con base en el cual la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales está facultada para la investigación, persecución y sanción del delito de VPMRG, en sus diversas hipótesis.

A partir de estos mandatos es que se implementó de manera coordinada el **Curso de capacitación sobre Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género**. Dicho programa tuvo impacto en el Estado de México y Coahuila, entidades que celebrarán elecciones locales el 5 de junio de 2023 para la designación de una gubernatura, 16 diputaciones por mayoría relativa y nueve diputaciones por el principio de representación proporcional para el estado de Coahuila, a la par de la gubernatura en el caso del Estado de México.

IV. Objetivo general

El Curso de capacitación tuvo como objetivo que las personas participantes identificaran la distribución de competencias penal y administrativa entre el INE y la FISEL y las vías que se tienen que implementar para sustanciar una queja o denuncia por VPMRG, así como el fortalecimiento de la colaboración interinstitucional para la mejor atención de las denuncias presentadas por este delito.

V. Población objetivo

Para la óptima aplicación y difusión, el Curso de capacitación se diseñó para personas servidoras públicas de las Juntas Locales Ejecutivas (JLE) y las Juntas Distritales Ejecutivas (JDE) del INE en el Estado de México y Coahuila, así como de los OPL, además de las representaciones de los Partidos Políticos en dichas entidades.

VI. Instancias convocantes

El Instituto Nacional Electoral, a través de la DECEyEC, la UTIGyND y la UTCE, así como en colaboración con la FISEL de la Fiscalía General de la República, desarrolló el "Curso de Capacitación en materia de VPMRG dirigido a las autoridades electorales locales durante el Proceso Electoral 2022-2023".

Tanto la FISEL como la DECEyEC (a través de la Coordinación de Proyectos Académicos), la UTCE y la UTIGyND tuvieron a su cargo la elaboración de los contenidos y materiales correspondientes a las temáticas asignadas, así como la impartición de las sesiones de capacitación.

La DECEyEC, a través de la Coordinación de Proyectos Académicos, también convocó a la capacitación y fue la encargada de la logística que implicó dicho proceso de formación.

VII. Desarrollo de la capacitación a las autoridades electorales locales durante el Proceso Electoral 2022-2023

Este apartado da cuenta de la organización y los detalles logísticos y operativos de las sesiones de capacitación dirigidas al personal de las autoridades electorales locales durante el proceso electoral 2022-2023, tanto en Coahuila como en el Estado de México.

a) Convocatoria.

En el marco del Programa de capacitación, se convocó al personal de las dos JLE para que éstas, a su vez, convocaran a las 48 JDE de Coahuila y el Estado de México, mediante oficios INE/DECEyEC/0141-01/2023 e INE/DECEyEC/0141-02/2023, respectivamente. Dichos oficios fueron enviados a las Vocalías Ejecutivas de las Juntas Locales Ejecutivas por correo electrónico del Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica el 14 de febrero de 2023, así como a través del Sistema de Archivo Institucional (SAI) en la misma fecha.

De igual manera, mediante oficio INE/DECEyEC/0142-01/2023 dirigido al Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, se solicitó remitir a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE) los oficios INE/DECEyEC/0142-02/2023 e INE/DECEyEC/0142-03/2023 dirigidos a las Presidencias de los OPL de Coahuila y Estado de México, respectivamente, por medio de los cuales se convocó a su personal y al de los partidos políticos en dichas entidades.

b) Modalidad, fecha y horario.

La capacitación dirigida a las autoridades electorales locales se realizó de manera presencial. Para la inscripción previa del público convocado, la DECEyEC diseñó un formulario con la herramienta *SurveyMonkey* y lo puso a disposición de las personas asistentes de manera electrónica junto con el oficio de invitación.

La sesión de capacitación impartida a las autoridades electorales en Coahuila se llevó a cabo el viernes 3 de marzo de 2023, en un horario de 9:30 a 13:00 horas, en las instalaciones de la JLE, ubicadas en Eje N 195, Nuevo Centro Metropolitano, C.P. 25022, Saltillo, Coahuila. Por su parte, la capacitación dirigida a las autoridades electorales del Estado de México se realizó el 10 de marzo de 2023, en un horario de 9:30 a 13:00 horas, en las instalaciones del Auditorio Institucional del OPL (IEEM), ubicadas en Av. Paseo Tollocan 944, Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca de Lerdo, Estado de México.

Cabe señalar que, para el registro de asistencia, se dispuso en cada sesión de capacitación de una lista de asistencia física, en la que se registraron de puño y letra cada una de las personas asistentes al curso.

c) Temáticas

El temario de ambas sesiones de capacitación se conformó de los siguientes componentes.

| Tema | Área responsable de la impartición | Horario |
|--|------------------------------------|--------------------|
| Bienvenida y aplicación de la evaluación de entrada | DECEyEC | 9:30 a 10:00 hrs. |
| Introducción. <ul style="list-style-type: none"> • Participación política de las mujeres y causas de la VPMRG. • Reforma de VPMRG abril de 2020. • Violencia de género, violencia política y VPMRG. | UTIGyND / DECEyEC | 10:00 a 10:20 hrs. |
| Marco normativo. <ul style="list-style-type: none"> • Marco normativo nacional. • Marco normativo internacional. • Instrumentos creados por el INE para la prevención y atención de la VPMRG con enfoque de derechos | DECEyEC / UTIGyND | 10:20 a 10:40 hrs. |

| Tema | Área responsable de la impartición | Horario |
|---|------------------------------------|-----------------------|
| humanos, interseccionalidad, interculturalidad y perspectiva de género. | | |
| Proceso de atención de las denuncias sobre VPMRG. <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de la denuncia. • Distribución de competencias. • Medidas cautelares y de protección. • Actos de investigación. • Reparación del daño. • RNPS. | UTCE | 10:40 a 11:20 hrs. |
| Receso | | 11:20 a 11:30 hrs. |
| La VPMRG dentro del procedimiento penal. <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento penal. • Definiciones de VPMRG. • Tipos penales. • Descripción y análisis de los elementos del tipo penal. • Perspectiva de género. | FISEL | 11:30 a 11:50 hrs. |
| Proceso de atención de las denuncias sobre VPMRG con base en el MCI (Modelo Colaborativo de Operación Institucional). <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de la denuncia. • Análisis de la competencia. • Medidas de protección. • Actos de investigación. • Reparación del daño. | FISEL | 11:50 a 12:10 hrs. |
| Mesa de presentación de casos de VPMRG, FISEL/INE | FISEL / UTCE | 12:10 a 12:30 hrs. |
| Cierre y aplicación de la evaluación de salida y la encuesta de satisfacción | DECEyEC | 12:30 a 13:00 hrs. |

d) Evaluaciones inicial y final

Esta actividad de formación contó con dos instrumentos de evaluación (uno de diagnóstico y otro de salida) encaminados a identificar los conocimientos previos de las personas asistentes en relación con los contenidos del Curso de capacitación, así como a generar una línea base para valorar el impacto de la capacitación respecto de los conocimientos adquiridos en la sesión.

El personal de la UTCE, la DECEyEC, la UTIGyND y la FISEL fueron las responsables de elaborar los reactivos que comprendieron ambas evaluaciones, los cuales se detallan en el **Anexo 1** del presente informe. Dichas evaluaciones contaron con diez reactivos, con un valor de un punto cada uno; en ese sentido, las personas podían obtener un puntaje máximo equivalente a 10. En particular, la DECEyEC diseñó ambas evaluaciones con la herramienta *SurveyMonkey*, las aplicó y dio seguimiento a sus resultados.

e) Encuesta de satisfacción

De la misma manera, para medir el logro de los objetivos y evaluar los aspectos técnicos de la capacitación, así como a fin de poder replicar las prácticas exitosas y mejorar las áreas de oportunidad en futuras acciones formativas, la DECEyEC diseñó un formulario con la herramienta *Forms de Microsoft Office* para recopilar la opinión de quienes participaron en la sesión de capacitación y dar seguimiento a sus resultados.

El contenido de la encuesta de satisfacción se detalla en el **Anexo 2** del presente informe. En términos generales, se compone de cinco apartados, que a su vez se integran por rubros temáticos y parámetros a evaluar, considerando una escala de puntuación. Los rubros temáticos son:

- Evaluación de contenidos, ponentes y cumplimiento de objetivos.
- Evaluación de la logística y formato.
- Aprovechamiento de las personas participantes.
- Calificación general de la actividad de formación.
- Sugerencias o comentarios.

VIII. Resultados obtenidos en la capacitación a las autoridades electorales locales durante el Proceso Electoral 2022-2023

A continuación, se describen los resultados de las sesiones de capacitación impartidas a las personas servidoras públicas de las JLE, las JDE y los OPL, así como a las representaciones partidistas en Coahuila y Estado de México. Para cada entidad federativa, se considerarán las siguientes dimensiones:

- Número de personas asistentes.
- Resultados de la evaluación de diagnóstico.
- Resultados de la evaluación de salida.
- Comparativo entre la evaluación de diagnóstico y la evaluación de salida.

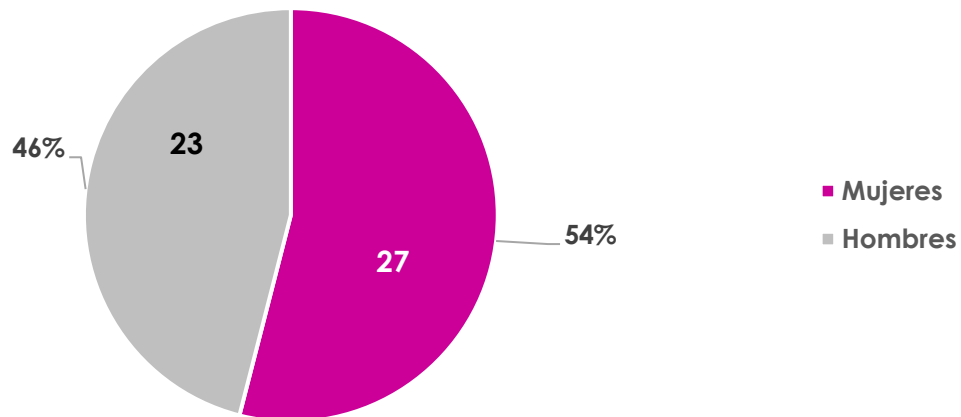
- Resultados de la encuesta de satisfacción.

VIII.1 Capacitación impartida a las autoridades electorales en Coahuila

A. Número de personas asistentes a la capacitación en Coahuila

El número total de personas asistentes a la capacitación fue de 50 personas, con una distribución relativamente paritaria de 27 mujeres (54%) y 23 hombres (46%)⁵, como se detalla a continuación.

Personas asistentes desagregadas en razón del género declarado



❖ **Número de personas asistentes, desagregado por ámbito de competencia**

Resulta importante destacar que existió una diferencia considerable en la asistencia por ámbito de competencia, además de que también se observó la participación de integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila (TEE) y de la Fiscalía local. En particular, por parte de las JLE, no se registró participación alguna, mientras que la

⁵ Se incluye evidencia fotográfica en el Anexo 3.

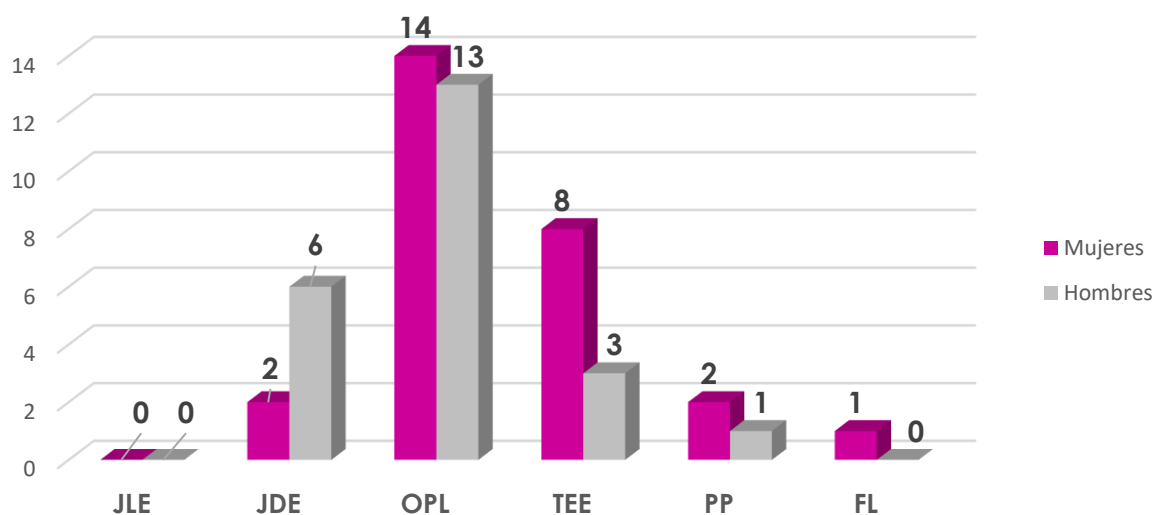
mayoría provino del OPL (54%), seguido del personal del TEE (22%), de las JDE (16%), de las representaciones de los PP (6%) y, finalmente, de la Fiscalía local (FL) (2%).

A continuación, se detalla la participación por ámbito de competencia y género declarado:

| Número de personas asistentes, desagregado por ámbito de competencia | | | |
|--|-----------|-----------|-----------|
| Ámbito | Mujeres | Hombres | Total |
| JLE (*) | - | - | - |
| JDE | 2 | 6 | 8 |
| OPL (IEC) | 14 | 13 | 27 |
| TEE | 8 | 3 | 11 |
| PP | 2 | 1 | 3 |
| FL | 1 | - | 1 |
| Total | 27 | 23 | 50 |

(*) Cabe señalar que para el acto inaugural del curso se contó con la participación del Vocal Ejecutivo y la Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ambos adscritos a la Junta Local Ejecutiva, únicamente como integrantes del presidium.

Personas asistentes desagregadas por género declarado y autoridad competente



B. Evaluación diagnóstica de la capacitación en Coahuila

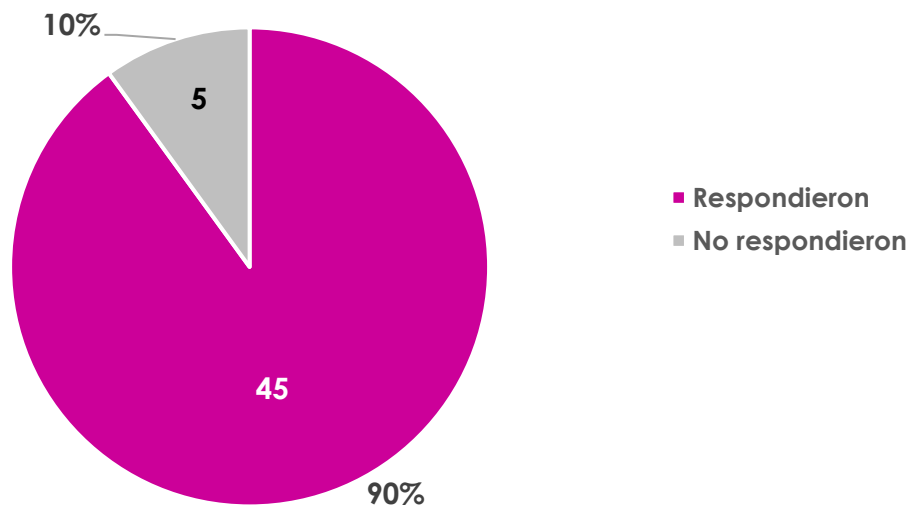
❖ Objetivo de la evaluación de diagnóstico

Esta evaluación estuvo encaminada a identificar los conocimientos previos de las personas asistentes en relación con los contenidos del Curso de capacitación, por lo que la DECEyEC generó una liga electrónica que difundió entre las y los participantes en el marco de la bienvenida de la sesión, otorgándoles un tiempo límite de diez minutos para responderla al inicio de la capacitación.

❖ Porcentaje de atención de la evaluación de diagnóstico

La evaluación de diagnóstico fue respondida por 45 de las 50 personas asistentes a la sesión de capacitación, lo que representa una tasa de respuesta de 90%.

Porcentaje de atención de la evaluación de diagnóstico



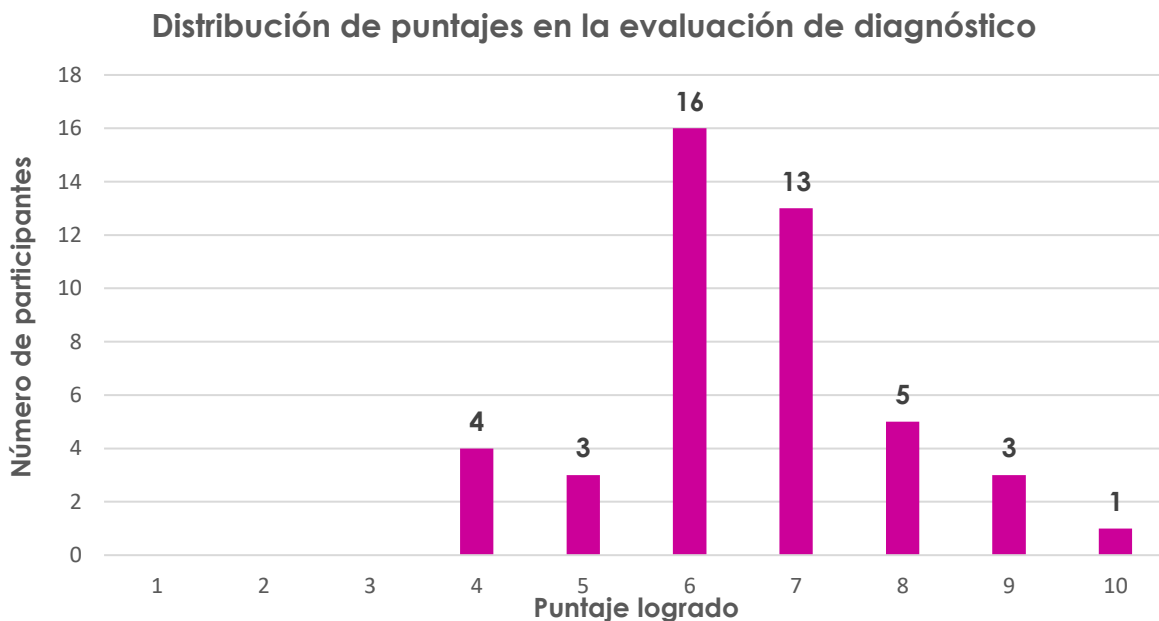
❖ Puntaje obtenido en los resultados de las evaluaciones de diagnóstico

Del análisis a los resultados obtenidos de las 45 personas que respondieron la evaluación de diagnóstico, se observó lo siguiente:

- El puntaje más bajo fue de cuatro puntos, obtenido por cuatro personas (8.89%).
- Siete personas (15.56%) obtuvieron cinco puntos o menos en la evaluación.
- Solamente una persona (2.22%) logró el puntaje máximo de diez puntos.

- El promedio general fue de 6.6 puntos.

En la siguiente gráfica se muestra la distribución de los puntajes obtenidos en la evaluación de diagnóstico.



❖ Preguntas con respuestas incorrectas más frecuentes de la evaluación de diagnóstico

Entre todas las personas que participaron en la evaluación de diagnóstico, las tres preguntas que se respondieron incorrectamente con mayor frecuencia fueron la 7 (referente a la etapa del proceso penal en la que se da la formulación de la imputación, la declaración de la persona imputada, la vinculación a proceso y el cierre de la investigación), seguido de la 5 (referente a quién es la autoridad competente si la conducta denunciada abarca dos entidades federativas) y la 8 (referente a algunos de los verbos rectores dentro del tipo penal de VPMRG). La proporción de participantes cuya respuesta no fue adecuada en estos reactivos se señala a continuación.

| Reactivos con el mayor índice de respuestas incorrectas en la evaluación de diagnóstico | |
|--|---------------------------|
| Reactivo | Porcentaje de incidencias |
| 7. Es la etapa del proceso penal en la que se da la formulación de la imputación, la declaración de la persona imputada, la vinculación a proceso y el cierre de la investigación: | 80.00% |
| 5. ¿Si la conducta denunciada abarca dos entidades federales, ¿quién es la autoridad competente? | 68.89% |
| 8. Son algunos de los verbos rectores dentro del tipo penal de VPMRG: | 62.22% |

C. Evaluación de salida de la capacitación en Coahuila

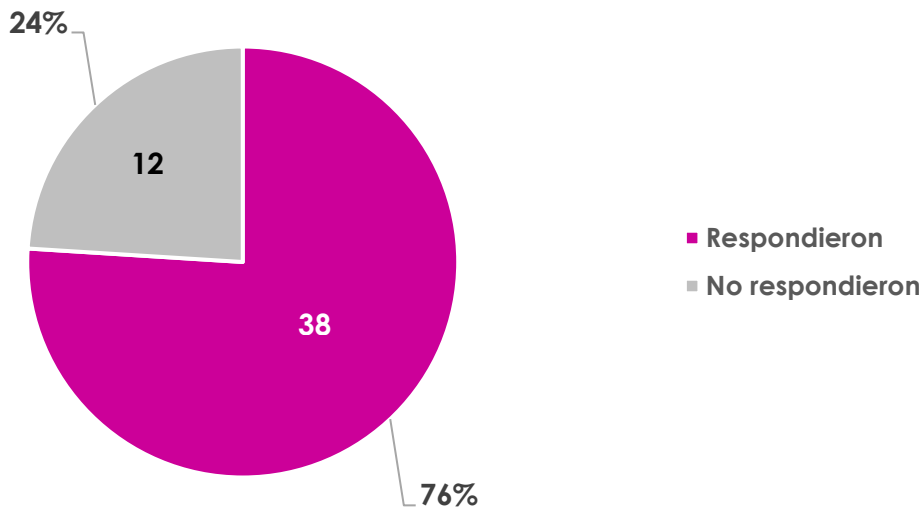
❖ Objetivo de la evaluación de salida

Esta evaluación estuvo orientada a identificar los conocimientos que las personas adquirieron durante la sesión, de manera que fuera posible dimensionar el impacto de la capacitación. Un objetivo adicional de esta evaluación fue obtener información que permitiera mejorar futuras sesiones en la materia, así como detectar contenidos que sea necesario fortalecer en próximos ejercicios de capacitación dirigidos a las autoridades electorales locales de la entidad. La DECEyEC generó una liga electrónica que se difundió entre las y los participantes al cierre de la sesión, otorgándoles un tiempo límite de diez minutos para responderla al final de la capacitación.

❖ Porcentaje de atención de la evaluación de salida

La evaluación de salida fue respondida por 38 de las 50 personas asistentes, lo que representa una tasa de respuesta de 76%.

Porcentaje de atención de la evaluación de salida



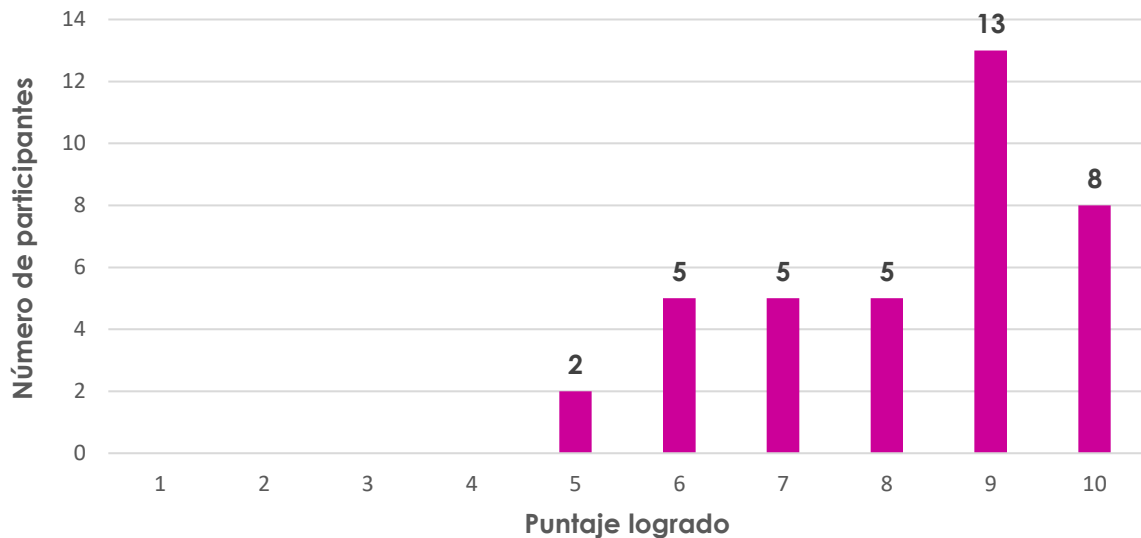
❖ **Puntaje obtenido en los resultados de las evaluaciones de salida**

Del análisis a los resultados obtenidos por las 38 personas que respondieron la evaluación de salida, se observó lo siguiente:

- El puntaje más bajo fue de cinco puntos, obtenidos por dos personas (5.26%). Nadie más obtuvo una puntuación menor a seis.
- Ocho personas (21.05%) lograron el puntaje máximo de diez puntos.
- El promedio general aumentó a 8.2 puntos.

En la siguiente gráfica se muestra la distribución de los puntajes obtenidos en la evaluación de salida.

Distribución de puntajes en la evaluación de salida



❖ Preguntas con respuestas incorrectas más frecuentes de la evaluación de salida

Entre todas las personas que participaron en la evaluación de salida, las tres preguntas que se respondieron incorrectamente con mayor frecuencia fueron las mismas que al inicio, aunque en considerable menor proporción: la 7 (referente a la etapa del proceso penal en la que se da la formulación de la imputación, la declaración de la persona imputada, la vinculación a proceso y el cierre de la investigación), seguido de la 8 (referente a algunos de los verbos rectores dentro del tipo penal de VPMRG), y la 5 (referente a quién es la autoridad competente si la conducta denunciada abarca dos entidades federativas). La proporción de participantes cuya respuesta no fue adecuada en estos reactivos se señala a continuación.

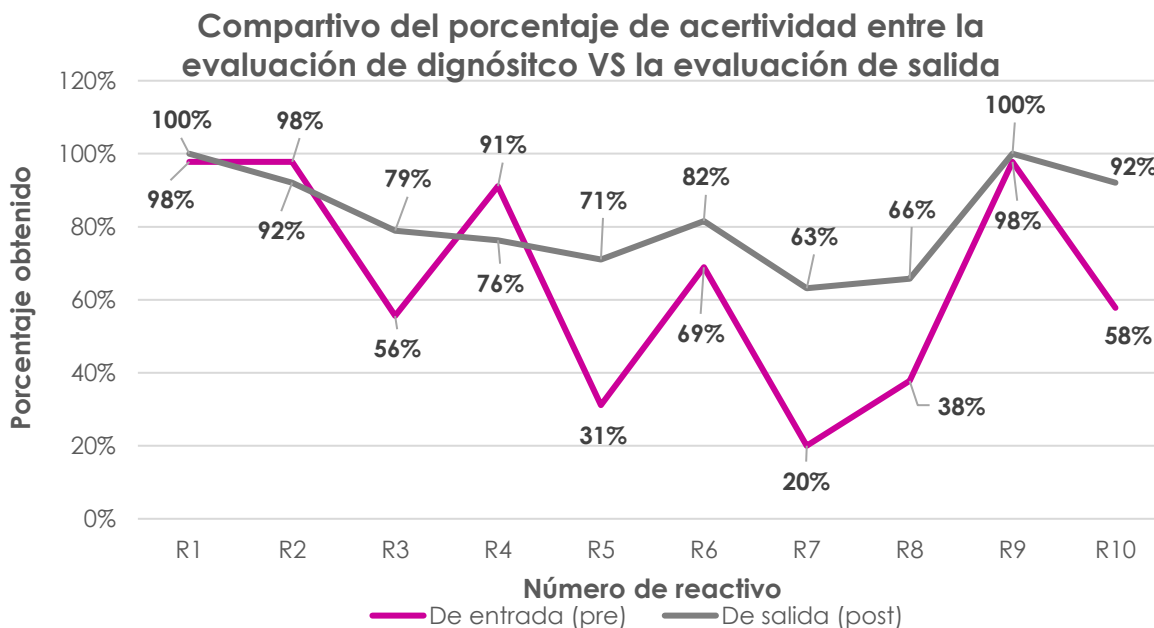
| Reactivos con el mayor índice de respuestas incorrectas en la evaluación de diagnóstico | |
|--|---------------------------|
| Reactivo | Porcentaje de incidencias |
| 7. Es la etapa del proceso penal en la que se da la formulación de la imputación, la declaración de la persona imputada, la vinculación a proceso y el cierre de la investigación: | 36.84% |
| 8. Son algunos de los verbos rectores dentro del tipo penal de VPMRG: | 34.21% |
| 5. ¿Si la conducta denunciada abarca dos entidades federales, ¿quién es la autoridad competente? | 28.95% |

D. Análisis comparativo entre las evaluaciones de diagnóstico y de salida en Coahuila

Al comparar los resultados obtenidos de las evaluaciones de diagnóstico y de salida en las que participaron las personas integrantes de las autoridades locales de Coahuila, se observa lo siguiente:

- El puntaje promedio aumentó en 1.6 puntos, de 6.6 a 8.2, lo cual sugiere que la capacitación permitió fortalecer los conocimientos de quienes asistieron.
- Se disminuyó la proporción de personas con cinco o menos respuestas correctas, que ascendía a 15.56% (siete personas) en la evaluación de diagnóstico y se redujo a 5.26% (dos personas) en la evaluación de salida.
- Asimismo, la proporción de personas con el puntaje máximo de diez puntos aumentó de 2.22% (una persona) en un inicio hasta 21.05% (ocho personas) al finalizar la sesión de capacitación.

En la siguiente gráfica se puede apreciar la comparación entre los porcentajes de respuestas correctas obtenidos en la evaluación de diagnóstico versus la evaluación de salida. Cabe resaltar que en la mayoría de los reactivos se incrementó el número de aciertos en las respuestas obtenidas por las personas participantes.



Derivado de lo anterior, en capacitaciones futuras dirigidas a las autoridades electorales, se considera importante fortalecer la explicación en torno a:

- Los ámbitos de competencia de las autoridades, en caso de que la conducta denunciada abarque dos entidades federativas, puesto que se mantuvo una tendencia al considerar que la atención corresponde a la primera entidad donde se realizó el acto denunciado o al lugar en el que se presentó la denuncia (en lugar de indicar que la autoridad competente es el INE)
- Las características de cada una de las etapas que integran el proceso penal para la atención de las denuncias en materia de VPMRG, a efecto de identificar cuál de éstas se da la formulación de la imputación, la declaración de la persona imputada, la vinculación a proceso y el cierre de la investigación
- Los verbos rectores dentro del tipo penal en las denuncias en materia de VPMRG.

E. Encuesta de satisfacción de la capacitación en Coahuila

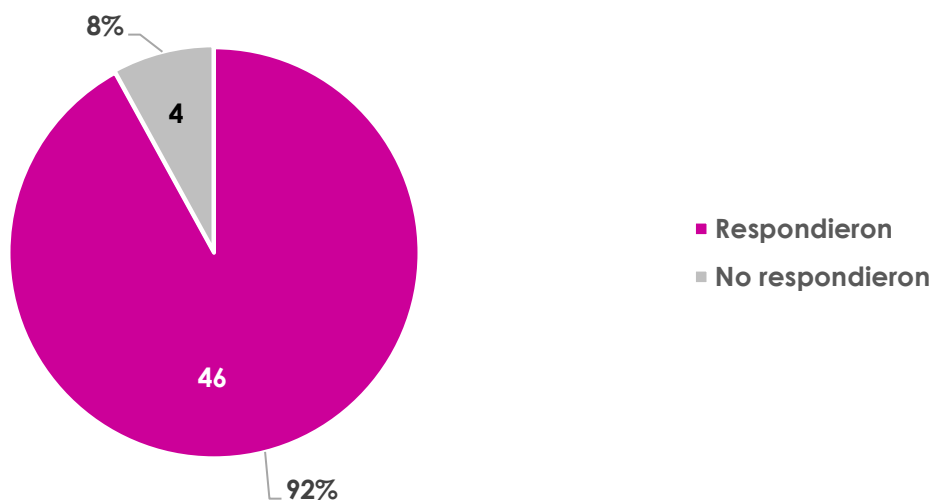
❖ Objetivo de la encuesta de satisfacción

La encuesta de satisfacción se orientó a recopilar la opinión de quienes participaron en la sesión del Curso de capacitación, con el propósito de medir el cumplimiento de los objetivos y evaluar los aspectos técnicos de la capacitación. Para ello, la DECEyEC generó una liga electrónica, la cual se difundió entre las y los participantes al cierre de la sesión para responderla.

❖ **Porcentaje de atención de la encuesta de satisfacción**

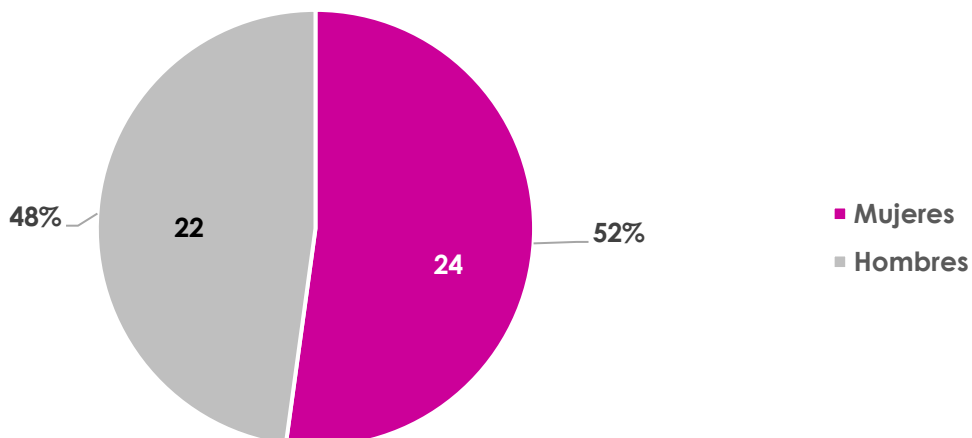
La encuesta de satisfacción fue respondida por 46 de las 50 personas asistentes a la capacitación, lo que representa una tasa de respuesta de 92%.

Porcentaje de atención de la encuesta de satisfacción



A continuación, se desagregan por género declarado las 46 personas que respondieron la encuesta de satisfacción, correspondiendo 24 mujeres (52%) y 22 hombres (48%).

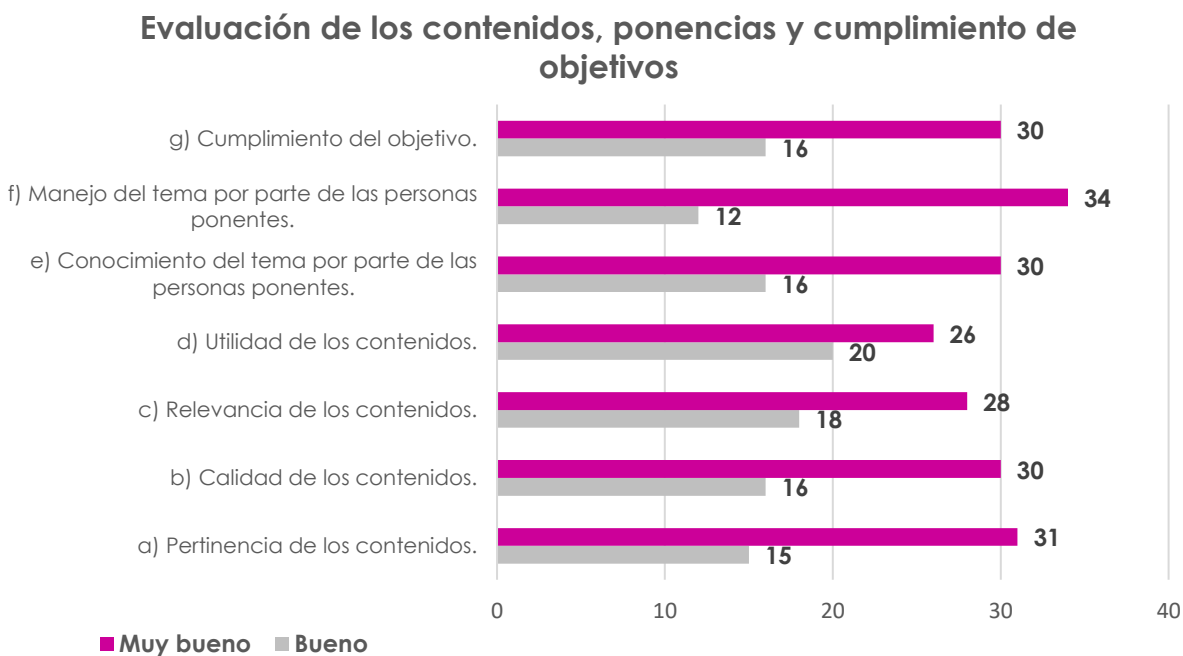
Número de personas que respondieron la encuesta de satisfacción desagregadas en razón al género declarado



❖ Evaluación de los contenidos, ponencias y cumplimiento de objetivos

Respecto a los parámetros que integraron el rubro “Contenido, ponencias y cumplimiento de objetivos”, las personas que respondieron la encuesta consideraron lo siguiente:

| Evaluación de los contenidos, ponencias y cumplimiento de objetivos | | |
|---|-------|-----------|
| Aspecto por evaluar | Bueno | Muy bueno |
| a) Pertinencia de los contenidos. | 15 | 31 |
| b) Calidad de los contenidos. | 16 | 30 |
| c) Relevancia de los contenidos. | 18 | 28 |
| d) Utilidad de los contenidos. | 20 | 26 |
| e) Conocimiento del tema por parte de las personas ponentes. | 16 | 30 |
| f) Manejo del tema por parte de las personas ponentes. | 12 | 34 |
| g) Cumplimiento del objetivo. | 16 | 30 |

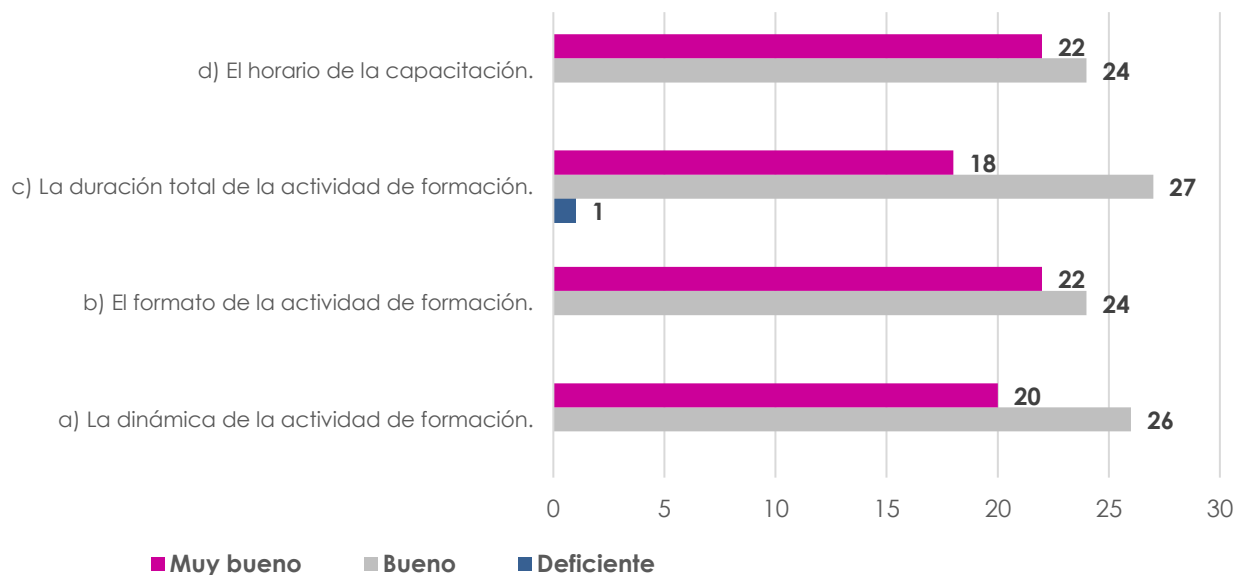


❖ Evaluación de logística y formato

Respecto a los parámetros que integraron el rubro “Evaluación de logística y formato”, las personas que respondieron la encuesta de satisfacción consideraron lo siguiente:

| Evaluación de la logística y formato | | | |
|--|------------|-------|-----------|
| Aspecto por evaluar | Deficiente | Bueno | Muy bueno |
| a) La dinámica de la actividad de formación. | - | 26 | 20 |
| b) El formato de la actividad de formación. | - | 24 | 22 |
| c) La duración total de la actividad de formación. | 1 | 27 | 18 |
| d) El horario de la capacitación. | - | 24 | 22 |

Evaluación de la logística y formato.

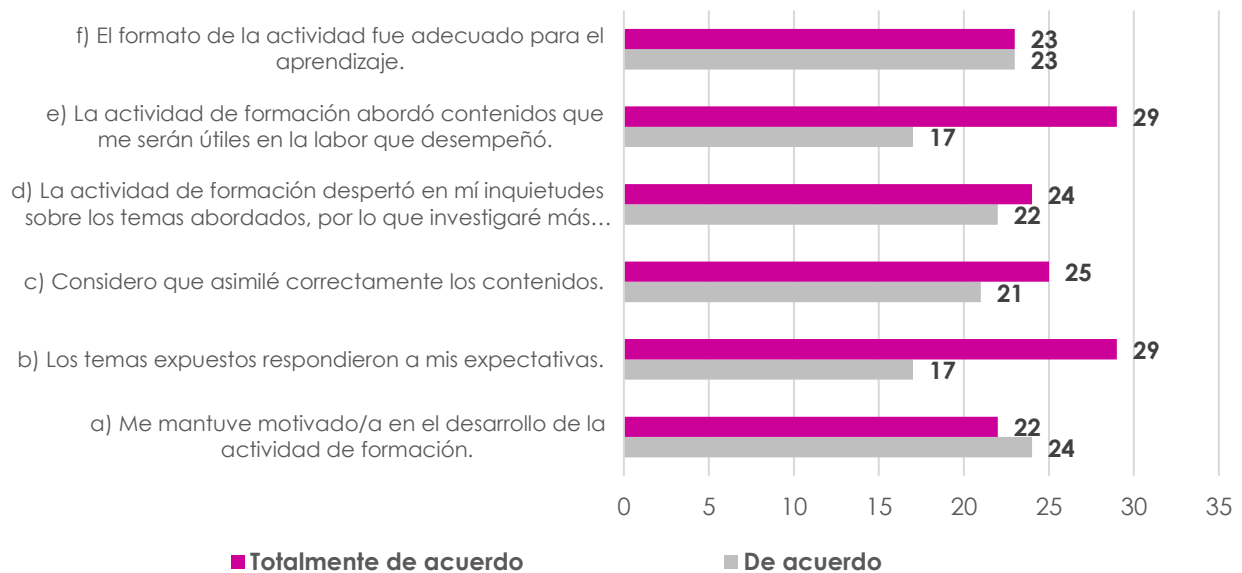


❖ Aprovechamiento de las personas asistentes

Respecto a los parámetros que integran el rubro “Aprovechamiento de las personas asistentes”, las personas que respondieron la encuesta de satisfacción consideraron lo siguiente:

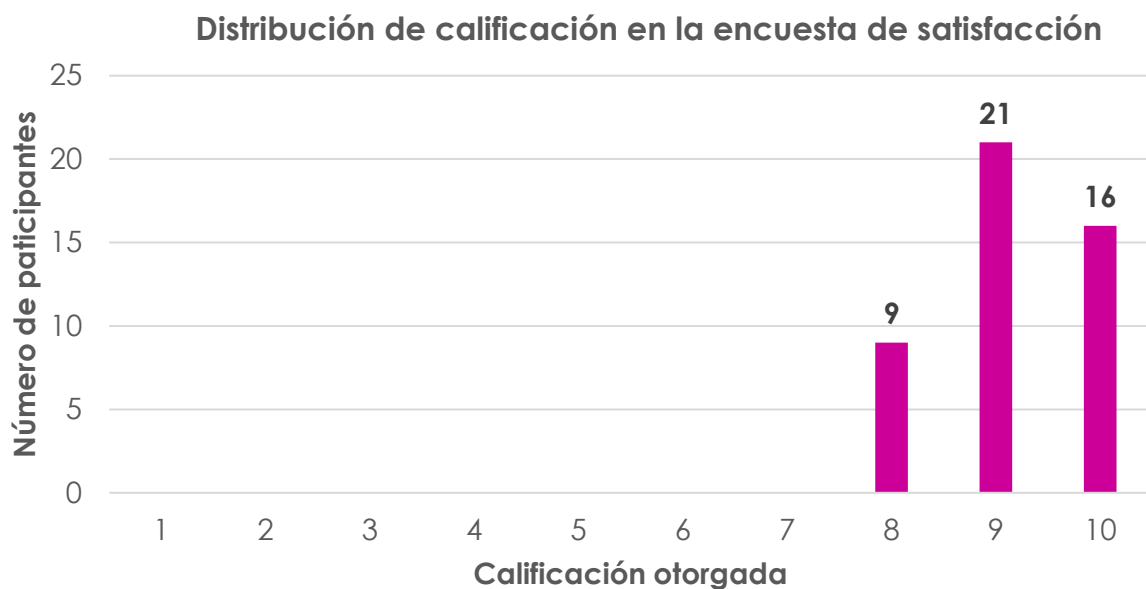
| Aprovechamiento de las personas participantes. | | |
|---|------------|-----------------------|
| Aspecto por evaluar | De acuerdo | Totalmente de acuerdo |
| a) Me mantuve motivado/a en el desarrollo de la actividad de formación. | 24 | 22 |
| b) Los temas expuestos respondieron a mis expectativas. | 17 | 29 |
| c) Considero que asimilé correctamente los contenidos. | 21 | 25 |
| d) La actividad de formación despertó en mí inquietudes sobre los temas abordados, por lo que investigaré más sobre cuestiones específicas. | 22 | 24 |
| e) La actividad de formación abordó contenidos que me serán útiles en la labor que desempeñó. | 17 | 29 |
| f) El formato de la actividad fue adecuado para el aprendizaje. | 23 | 23 |

Aprovechamiento de las personas participantes



❖ **Calificación obtenida de la actividad de capacitación**

De las 14 personas que respondieron la encuesta de satisfacción, en una escala donde la opción número 1 se considera como “Muy deficiente” y la opción 10 “Muy bueno”, 9 personas (19.57%) consideraron que la calificación del proceso de capacitación fue de 10 puntos, 21 personas (46.65%) le otorgó 9 puntos y 16 personas (34.78%) evaluaron con la puntuación más baja asignada de 8 puntos.



❖ **Sugerencias y/o comentarios para la retroalimentación de la capacitación**

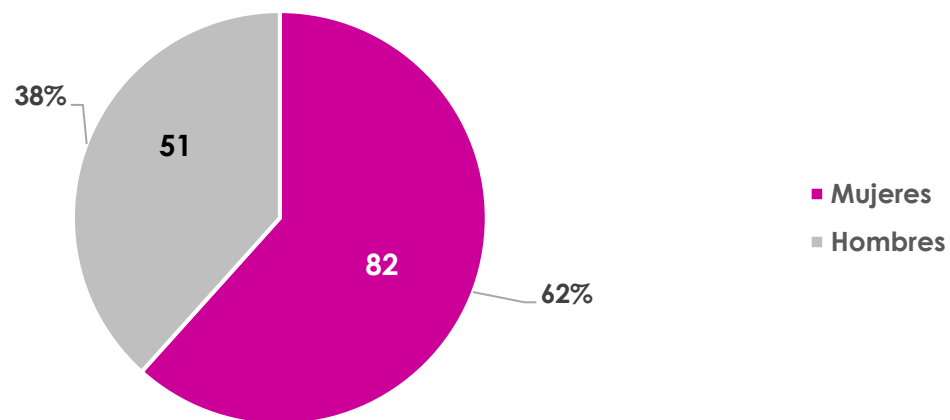
Con la finalidad de recabar datos que contribuyan a la mejora continua de la actividad de formación, la encuesta de satisfacción incluyó un apartado para que las personas asistentes emitieran sus comentarios, sugerencias u observaciones. En términos sustanciales, las personas tuvieron dos principales recomendaciones: por una parte, abordar más casos prácticos y ampliar tiempo de preguntas y respuestas de cada ponencia para hacer la sesión más dinámica y, por otra parte, programar cursos específicos centrados en cuestiones como medios de impugnación, redacción jurídica y lógica formal.

VIII.2 Capacitación impartida a las autoridades electorales en el Estado de México

D. Número de personas asistentes a la capacitación en el Estado de México

El número total de personas asistentes a esta capacitación fue de 133 personas, de las cuales la mayoría consistió en 82 mujeres (62%), mientras que participaron solamente 51 hombres (38%)⁶, como se detalla a continuación.

Personas asistentes desagregadas en razón del género declarado



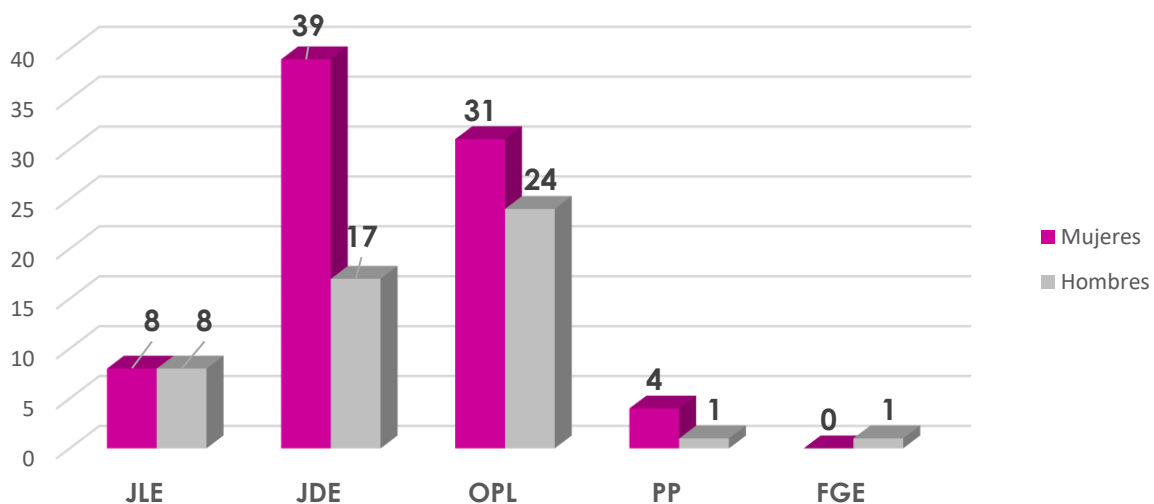
❖ **Número de personas asistentes, desagregado por ámbito de competencia**

Resulta importante destacar que la mayor participación provino de las JDE (42%), seguido del personal del OPL (41%), el personal de la JLE (12%), las representaciones de los PP (4%) y, finalmente, un integrante de la Fiscalía local (1%). A continuación, se detalla la participación por ámbito de competencia y género declarado:

⁶ Se incluye evidencia fotográfica en el Anexo 4.

| Número de personas asistentes, desagregado por ámbito de competencia | | | |
|--|-----------|-----------|------------|
| Ámbito | Mujeres | Hombres | Total |
| JLE | 8 | 8 | 16 |
| JDE | 39 | 17 | 56 |
| OPL (IEEM) | 31 | 24 | 55 |
| PP | 4 | 1 | 5 |
| FL | - | 1 | 1 |
| Total | 82 | 51 | 133 |

Personas asistentes desagregadas por género declarado y autoridad competente



B. Evaluación diagnóstico de la capacitación en el Estado de México

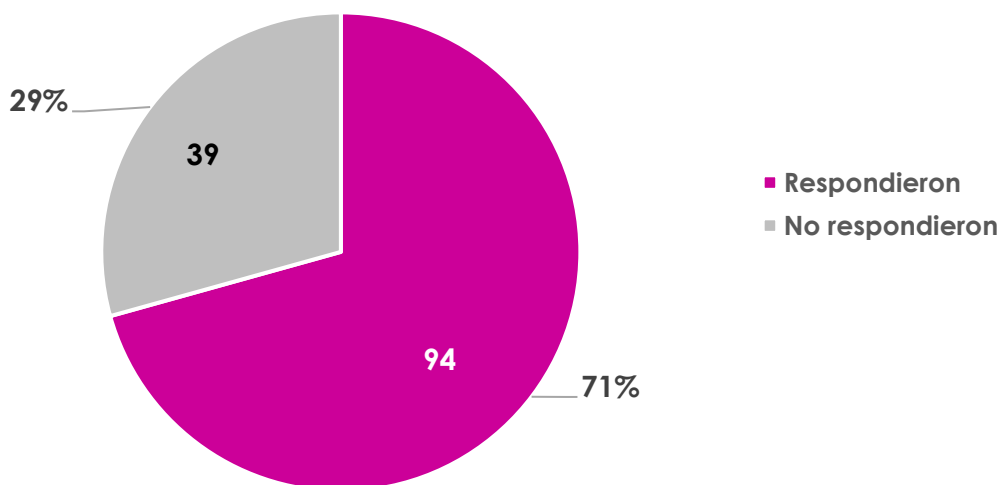
❖ Objetivo de la evaluación de diagnóstico

Esta evaluación estuvo encaminada a identificar los conocimientos previos de las personas asistentes en relación con los contenidos del Curso de capacitación, por lo que la DECEyEC generó una liga electrónica que difundió entre las y los participantes en el marco de la bienvenida de la sesión, otorgándoles un tiempo límite de diez minutos para responderla al inicio de la capacitación.

❖ **Porcentaje de atención de la evaluación de diagnóstico**

La evaluación de diagnóstico fue respondida por 94 de las 133 personas asistentes a la sesión de capacitación, lo que representa una tasa de respuesta de 71%.

Porcentaje de atención de la evaluación de diagnóstico



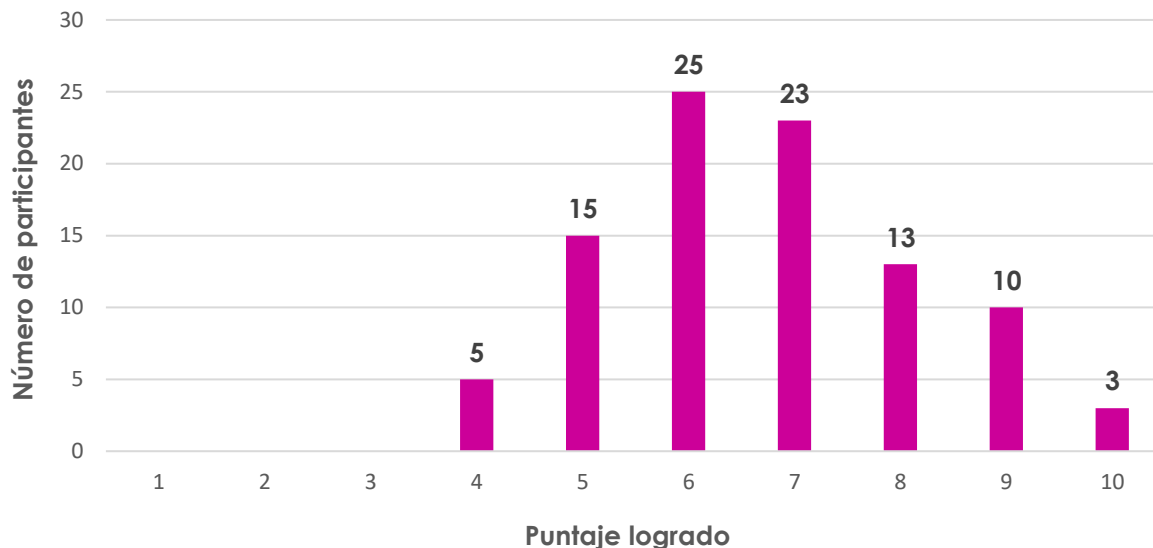
❖ **Puntaje obtenido en los resultados de las evaluaciones de diagnóstico**

Del análisis a los resultados obtenidos por las 94 personas que respondieron la evaluación de diagnóstico, se observó lo siguiente:

- El puntaje más bajo fue de cuatro puntos, obtenido por cinco personas (5.32%).
- Veinte personas (21.28%) obtuvieron cinco puntos o menos en la evaluación.
- Solamente tres personas (3.19%) lograron el puntaje máximo de diez puntos.
- El promedio general fue de 6.7 puntos.

En la siguiente gráfica se muestra la distribución de los puntajes obtenidos en la evaluación de diagnóstico.

Distribución de puntajes en la evaluación de diagnóstico



❖ Preguntas con respuestas incorrectas más frecuentes de la evaluación de diagnóstico

Entre todas las personas que participaron en la evaluación de diagnóstico, las tres preguntas que se respondieron incorrectamente con mayor frecuencia fueron la 7 (referente a la etapa del proceso penal en la que se da la formulación de la imputación, la declaración de la persona imputada, la vinculación a proceso y el cierre de la investigación), seguida de la 8 (referente a algunos de los verbos rectores dentro del tipo penal de VPMRG), y finalmente la 10 (referente a las formas de reparación del daño por VPMRG). La proporción de participantes cuya respuesta no fue adecuada en estos reactivos se señala a continuación.

| Reactivos con el mayor índice de respuestas incorrectas en la evaluación de diagnóstico | |
|--|---------------------------|
| Reactivo | Porcentaje de incidencias |
| 7. Es la etapa del proceso penal en la que se da la formulación de la imputación, la declaración de la persona imputada, la vinculación a proceso y el cierre de la investigación: | 77.66% |
| 8. Son algunos de los verbos rectores dentro del tipo penal de VPMRG: | 54.26% |
| 10. Son formas de reparación del daño por VPMRG: | 53.19% |

C. Evaluación de salida de la capacitación en el Estado de México

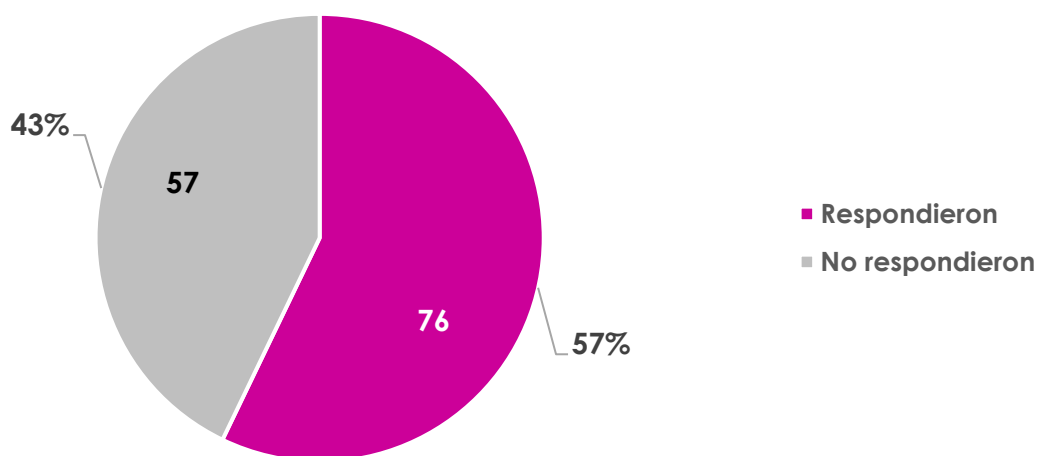
❖ Objetivo de la evaluación de salida

Esta evaluación estuvo orientada a identificar los conocimientos que las personas adquirieron durante la sesión, de manera que fuera posible dimensionar el impacto de la capacitación. Un objetivo adicional de esta evaluación fue obtener información que permitiera mejorar futuras sesiones en la materia, así como detectar contenidos que sea necesario fortalecer en próximos ejercicios de capacitación dirigidos a las autoridades electorales locales de la entidad. La DECEyEC generó una liga electrónica que se difundió entre las y los participantes al cierre de la sesión, otorgándoles un tiempo límite de diez minutos para responderla al final de la capacitación.

❖ Porcentaje de atención de la evaluación de salida

La evaluación de salida fue respondida por 76 de las 133 personas asistentes, lo que representa una tasa de respuesta de 57%.

Porcentaje de atención de la evaluación de salida

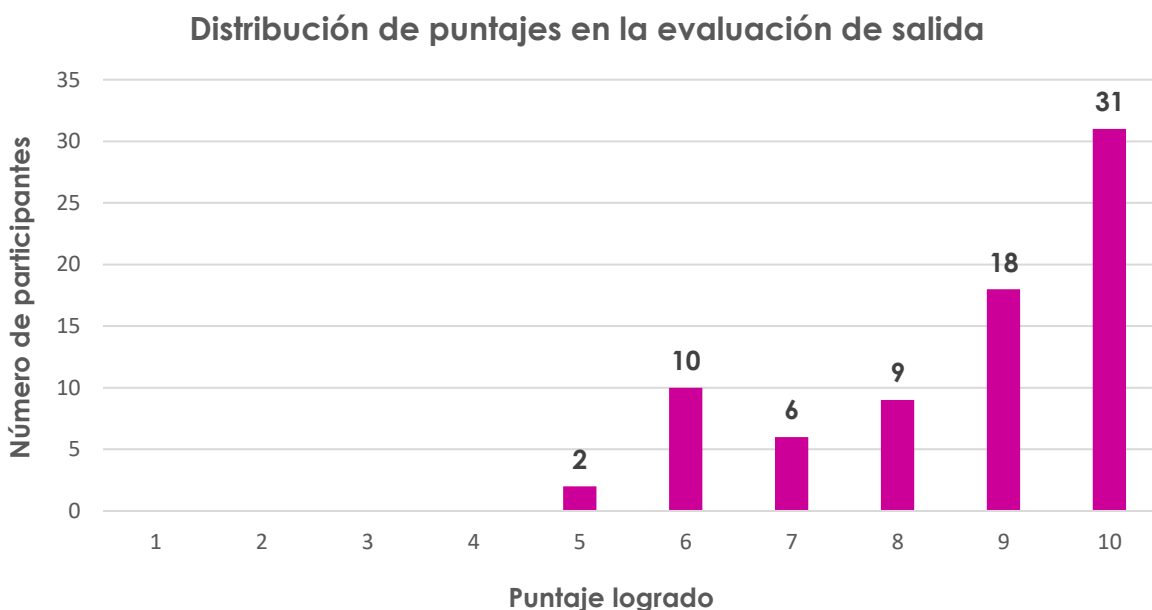


❖ **Puntaje obtenido en los resultados de las evaluaciones de salida**

Del análisis a los resultados obtenidos por las 76 personas que respondieron la evaluación de salida, se observó lo siguiente:

- El puntaje más bajo fue de cinco puntos, obtenidos por dos personas (2.63%). Nadie más obtuvo un puntaje menor a seis.
- 31 personas (40.79%) lograron el puntaje máximo de diez puntos.
- El promedio general fue de 8.6 puntos.

En la siguiente gráfica se muestra la distribución de los puntajes obtenidos en la evaluación de salida.



❖ **Preguntas con respuestas incorrectas más frecuentes de la evaluación de salida**

Entre todas las personas que participaron en la evaluación de salida, las cuatro preguntas que se respondieron incorrectamente con mayor frecuencia fueron similares a las que se destacaron en la evaluación de inicio. En particular, se trató de la 7 (referente a la etapa del proceso penal en la que se da la formulación de la imputación,

la declaración de la persona imputada, la vinculación a proceso y el cierre de la investigación), la 4 y la 8 en la misma proporción (referentes a las medidas de protección, así como a los verbos rectores dentro del tipo penal de VPMRG, respectivamente) y, finalmente, la 3 (referente a los requisitos que debe contener una denuncia que se presenta ante el INE). La proporción de participantes cuya respuesta no fue adecuada en estos reactivos se señala a continuación.

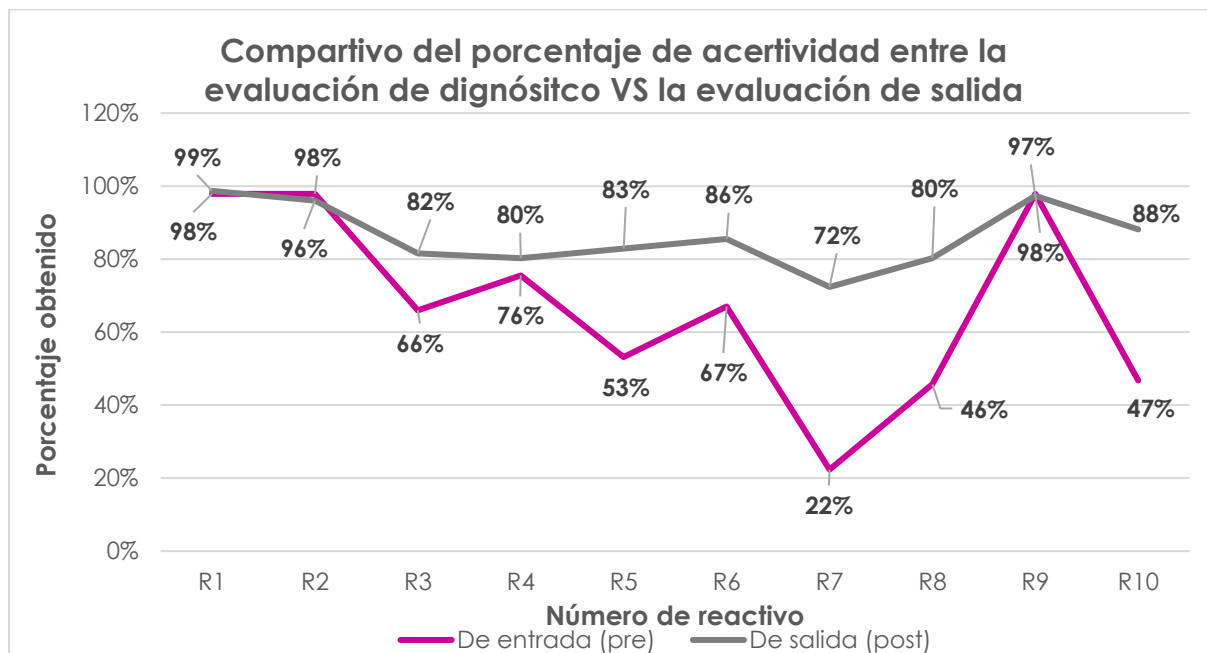
| Reactivos con el mayor índice de respuestas incorrectas en la evaluación de diagnóstico | |
|--|----------------------------------|
| Reactivo | Porcentaje de incidencias |
| 7. Es la etapa del proceso penal en la que se da la formulación de la imputación, la declaración de la persona imputada, la vinculación a proceso y el cierre de la investigación: | 27.63% |
| 4. ¿Qué son las medidas de protección? | 19.74% |
| 8. Son algunos de los verbos rectores dentro del tipo penal de VPMRG: | 19.74% |
| 3. ¿Qué requisitos debe contener la denuncia que se presenta ante el INE? | 18.42% |

D. Análisis comparativo entre las evaluaciones de diagnóstico y de salida en el Estado de México

Al comparar los resultados obtenidos de las evaluaciones de diagnóstico y de salida en las que participaron las personas integrantes de las autoridades locales del Estado de México, se observa lo siguiente:

- El puntaje promedio aumentó en 1.9 puntos, de 6.7 a 8.6, lo cual sugiere que la capacitación permitió fortalecer los conocimientos de quienes asistieron.
- Se disminuyó la proporción de personas con cinco o menos respuestas correctas, que ascendía a 21.28% (veinte personas) en la evaluación de diagnóstico y se redujo a 2.63% (dos personas) en la evaluación de salida.
- Asimismo, la proporción de personas con el puntaje máximo de diez puntos se decuplicó, aumentando de 3.19% (tres personas) en un inicio hasta 40.79% (31 personas) al finalizar la sesión de capacitación.

En la siguiente gráfica se puede apreciar la comparación entre los porcentajes de respuestas correctas obtenidos en la evaluación de diagnóstico versus la evaluación de salida. Cabe resaltar que en la mayoría de los reactivos se incrementó el número de aciertos en las respuestas obtenidas por las personas participantes.



Derivado de lo anterior, en capacitaciones futuras dirigidas a las autoridades electorales de esta entidad, se considera importante fortalecer la explicación en torno a:

- Las características de cada una de las etapas del proceso penal para la atención de las denuncias en materia de VPMRG, a efecto de identificar en cuál de éstas se da la formulación de la imputación, la declaración de la persona imputada, la vinculación a proceso y el cierre de la investigación.
- Los requisitos que deben contener las denuncias que se presentan ante el INE, así como los verbos rectores dentro del tipo penal en las denuncias en materia de VPMRG y la definición de las medidas de protección.

E. Encuesta de satisfacción de la capacitación en el Estado de México

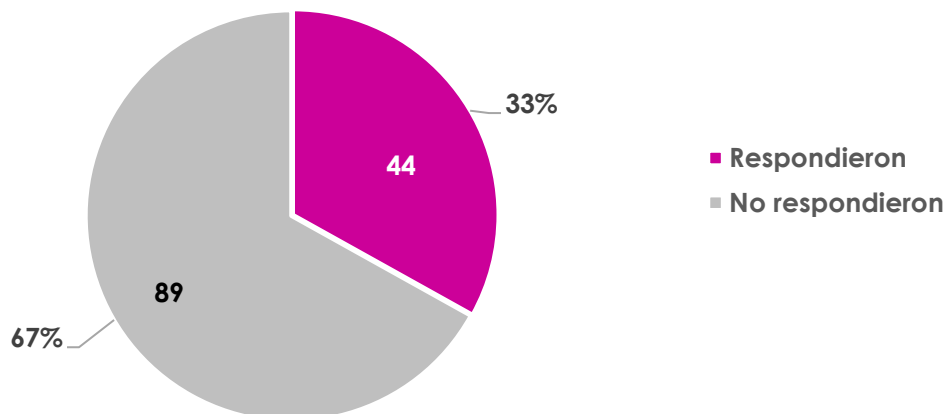
❖ Objetivo de la encuesta de satisfacción

La encuesta de satisfacción se orientó a recopilar la opinión de quienes participaron en la sesión del Curso de capacitación, con el propósito de medir el cumplimiento de los objetivos y evaluar los aspectos técnicos de la capacitación. Para ello, la DECEyEC generó una liga electrónica, la cual se difundió entre las y los participantes al cierre de la sesión para responderla.

❖ **Porcentaje de atención de la encuesta de satisfacción**

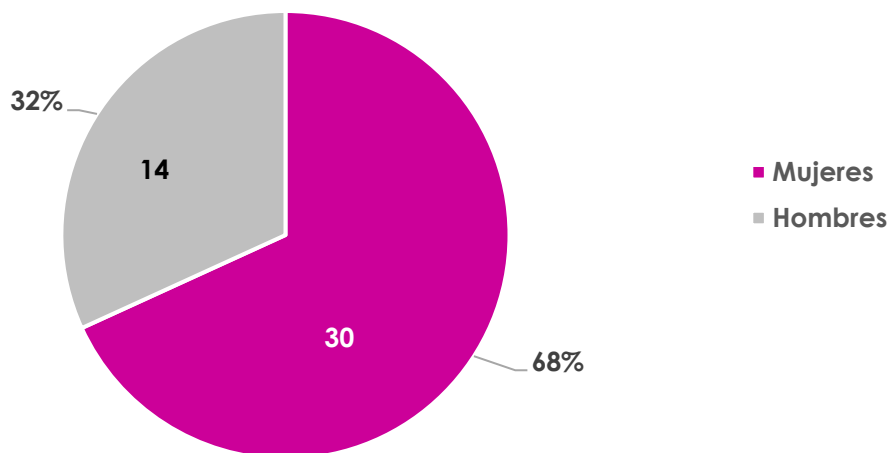
La encuesta de satisfacción fue respondida por 44 de las 133 personas asistentes a la capacitación, lo que representa una tasa de respuesta de 33%.

Porcentaje de atención de la encuesta de satisfacción



A continuación, se desagregan por género declarado las 44 personas que respondieron la encuesta de satisfacción, que corresponden a 30 mujeres (68%) y 14 hombres (32%).

Número de personas que respondieron la encuesta de satisfacción desagregadas en razón al género declarado

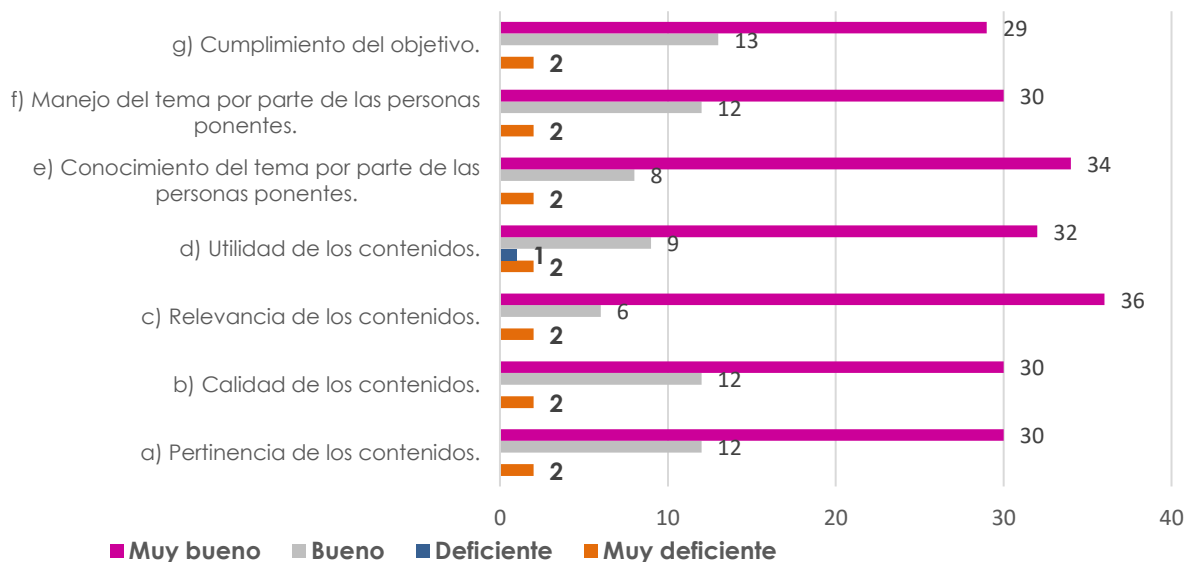


❖ Evaluación de los contenidos, ponencias y cumplimiento de objetivos

Respecto a los parámetros que integraron el rubro “Contenido, ponencias y cumplimiento de objetivos”, las personas que respondieron la encuesta consideraron lo siguiente:

| Evaluación de los contenidos, ponencias y cumplimiento de objetivos | | | | |
|---|----------------|------------|-------|-----------|
| Aspecto por evaluar | Muy deficiente | Deficiente | Bueno | Muy bueno |
| a) Pertinencia de los contenidos. | 2 | - | 12 | 30 |
| b) Calidad de los contenidos. | 2 | - | 12 | 30 |
| c) Relevancia de los contenidos. | 2 | - | 6 | 36 |
| d) Utilidad de los contenidos. | 2 | 1 | 9 | 32 |
| e) Conocimiento del tema por parte de las personas ponentes. | 2 | - | 8 | 34 |
| f) Manejo del tema por parte de las personas ponentes. | 2 | - | 12 | 30 |
| g) Cumplimiento del objetivo. | 2 | - | 13 | 29 |

Evaluación de los contenidos, ponencias y cumplimiento de objetivos

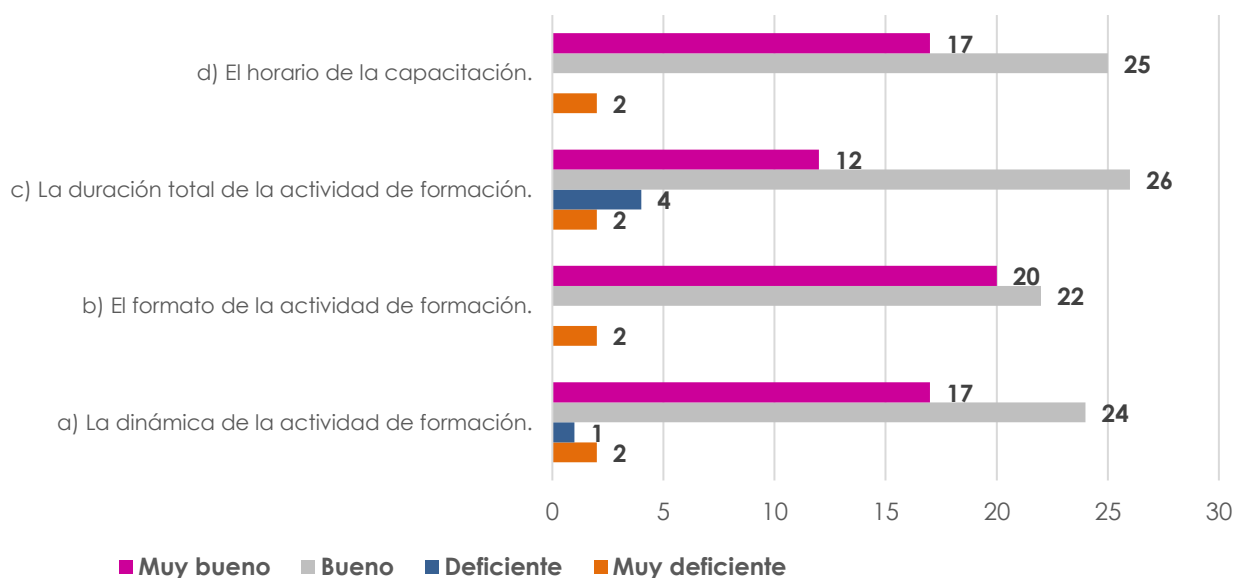


❖ Evaluación de logística y formato

Respecto a los parámetros que integraron el rubro “Evaluación de logística y formato”, las personas que respondieron la encuesta de satisfacción consideraron lo siguiente:

| Evaluación de la logística y formato | | | | |
|--|----------------|------------|-------|-----------|
| Aspecto por evaluar | Muy deficiente | Deficiente | Bueno | Muy bueno |
| a) La dinámica de la actividad de formación. | 2 | 1 | 24 | 17 |
| b) El formato de la actividad de formación. | 2 | - | 22 | 20 |
| c) La duración total de la actividad de formación. | 2 | 4 | 26 | 12 |
| d) El horario de la capacitación. | 2 | - | 25 | 17 |

Evaluación de la logística y formato.

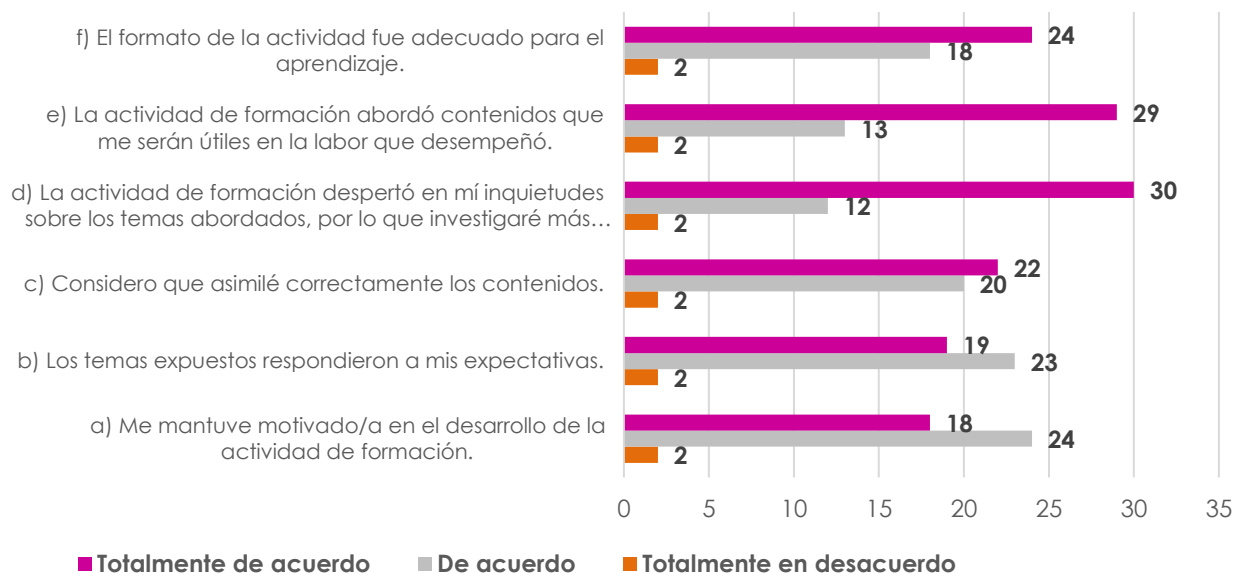


❖ Aprovechamiento de las personas asistentes

Respecto a los parámetros que integran el rubro “Aprovechamiento de las personas asistentes”, las personas que respondieron la encuesta de satisfacción consideraron lo siguiente:

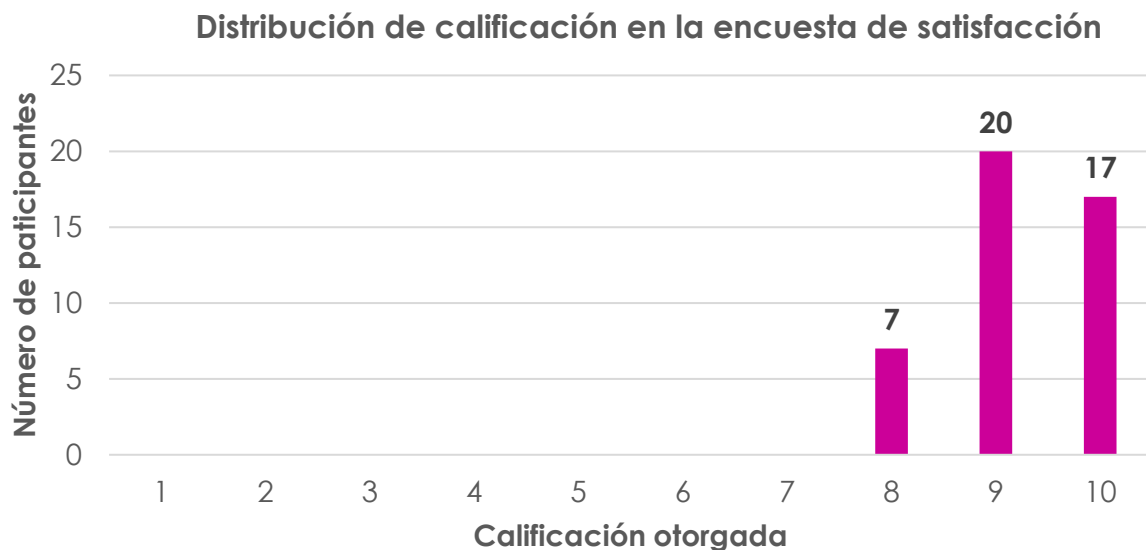
| Aprovechamiento de las personas participantes. | | | |
|---|--------------------------|------------|-----------------------|
| Aspecto por evaluar | Totalmente en desacuerdo | De acuerdo | Totalmente de acuerdo |
| a) Me mantuve motivado/a en el desarrollo de la actividad de formación. | 2 | 24 | 18 |
| b) Los temas expuestos respondieron a mis expectativas. | 2 | 23 | 19 |
| c) Considero que asimilé correctamente los contenidos. | 2 | 20 | 22 |
| d) La actividad de formación despertó en mí inquietudes sobre los temas abordados, por lo que investigaré más sobre cuestiones específicas. | 2 | 12 | 30 |
| e) La actividad de formación abordó contenidos que me serán útiles en la labor que desempeñó. | 2 | 13 | 29 |
| f) El formato de la actividad fue adecuado para el aprendizaje. | 2 | 18 | 24 |

Aprovechamiento de las personas participantes



❖ **Calificación obtenida de la actividad de capacitación**

De las 44 personas que respondieron la encuesta de satisfacción, en una escala donde la opción número 1 se considera como “Muy deficiente” y la opción 10 “Muy bueno”, 17 personas (38.64%) consideraron que la calificación del proceso de capacitación fue de 10 puntos, 20 personas (45.45%) le otorgaron 9 puntos y 7 personas (15.91%) evaluaron con la puntuación más baja asignada de 8 puntos.



❖ **Sugerencias y/o comentarios para la retroalimentación de la capacitación**

Con la finalidad de recabar datos que contribuyan a la mejora continua de la actividad de formación, la encuesta de satisfacción incluyó un apartado para que las personas asistentes emitieran sus comentarios, sugerencias u observaciones. A continuación, se refieren sustancialmente los principales comentarios emitidos:

- Incorporar una dinámica grupal y más casos prácticos para ejemplificar los temas expuestos, que sean para todo tipo de autoridades y muestren con más claridad la competencia de cada una de ellas.
- Enviar previamente los contenidos para que las personas asistentes se familiaricen con los temas y puedan realizar más aportaciones a la exposición para hacerla más dinámica.
- Incorporar datos actualizados al 2023, así como exponer casos de éxito/fracaso en los temas relevantes de las exposiciones y procurar que el material proyectado sea más legible a distancia.

- Crear un taller virtual y la dinámica para replicarlo en los diferentes Distritos Electorales a aliados estratégicos, e incluir a más personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional (MSPEN).
- Realizar simulacros del procedimiento de atención a la VPMRG e incluir, como parte de los temas de violencia, la interseccionalidad como una categoría que permita analizar otras variables en actividades de prevención y atención de dicha violencia desde los OPL.
- Fortalecer la manera en que se debe integrar el expediente a la UTCE, la estructura que debe llevar la queja o denuncia que formule la víctima de VPMRG, así como los pasos a seguir (desde la atención a la víctima de violencia en órganos desconcentrados hasta la aplicación del análisis de riesgo y el seguimiento con otras instancias).
- Integrar un directorio de las personas responsables de atención de los casos de VPMRG, tanto del INE, OPL y FISEL; que incluya el nombre y cargo del funcionariado, números telefónicos, correos electrónicos y dirección, tanto en el ámbito local como federal, para brindar una completa y oportuna atención a las víctimas de VPMRG.

IX. Conclusiones

Los resultados del informe final sobre las sesiones impartidas a las autoridades electorales locales con proceso electoral 2022-2023 en el marco del Curso de capacitación, permiten concluir que:

1. Se logró convocar un total de 183 personas (109 mujeres y 74 hombres), 50 participantes (27 mujeres y 23 hombres) de las autoridades locales de Coahuila (27.32%) y 133 participantes (82 mujeres y 51 hombres) del Estado de México (72.68%).
2. De acuerdo a su ámbito de competencia, 16 (8 mujeres y 8 hombres) procedían de las JLE (8.74%), 64 (41 mujeres y 23 hombres) de las JDE (34.97%), 82 (45 mujeres y 37 hombres) de los OPL (44.81%), 8 (6 mujeres y 2 hombres) de las representaciones de los PP (4.37%), 11 (8 mujeres y 3 hombres) de los TEE (6.01%) y 2 (1 mujer y 1 hombre) de las Fiscalías locales (1.10%) en dichas entidades federativas.
3. Resulta necesario complementar estos esfuerzos con acciones adicionales, dado que —si bien se contó con asistentes tanto de Coahuila como del Estado de

México— no se registró participación de integrantes de la Junta Local Ejecutiva de Coahuila, aun cuando fue convocada mediante oficio notificado a través del Sistema de Archivo Institucional (SAI) y vía correo electrónico del Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Asimismo, la asistencia por parte del personal de las Fiscalías y los Tribunales Electorales de Coahuila y Estado de México representó solamente 7.11% del total.

4. Las acciones de capacitación como la que se da cuenta en este informe fortalecen los conocimientos de las y los participantes en torno a la atención a casos de VPMRG por parte de las autoridades electorales locales. Al comparar los resultados obtenidos en las evaluaciones de diagnóstico y salida, el puntaje promedio entre quienes participaron en Coahuila aumentó en 1.6 puntos, de 6.6 a 8.2. A su vez, el promedio entre quienes participaron en el Estado de México aumentó en 1.9 puntos, de 6.7 a 8.6.
5. Es importante profundizar la capacitación acerca de esta materia entre quienes integran las autoridades electorales locales de Coahuila y Estado de México. Las evaluaciones de diagnóstico y de salida sugieren algunos rubros principales en los que es importante reforzar los conocimientos. Entre ellos, destacan los requisitos deben contener las denuncias que se presentan ante el INE; la conceptualización de las medidas de protección; la especificación de que el INE es autoridad competente cuando la conducta denunciada abarca dos entidades federativas; los verbos rectores que configuran el tipo penal en los casos de VPMRG; las formas de reparación del daño por VPMRG; y las características de cada una de las etapas del proceso penal en los casos de VPMRG a fin de identificar en cuál de las etapas se da la formulación de la imputación, la declaración de la persona imputada, la vinculación a proceso y el cierre de la investigación.
6. Si bien la mayor parte de las personas valoró positivamente los diferentes aspectos de la capacitación —entre quienes respondieron la encuesta de satisfacción en ambas entidades federativas, 82.76% le asignó una calificación global de 9 o 10 puntos (de un máximo de 10)—, es importante considerar en ejercicios futuros la posibilidad de incorporar dinámicas grupales y casos prácticos que muestren mayor claridad en la competencia de las autoridades. Las personas participantes en las capacitaciones de Coahuila y Estado de México sugirieron incluso, de ser viable, programar un taller virtual para replicarlo en los diferentes Distritos Electorales a aliados estratégicos, realizar simulacros del procedimiento de VPMRG e incluir a más integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional. También sugirieron incorporar

datos actualizados al 2023, así como exponer más casos de éxito/fracaso en los temas relevantes de las exposiciones y procurar que el material proyectado sea más legible a distancia. Igualmente, integrar un directorio de las personas responsables de atención de los casos de VPMRG, tanto del INE, OPL y FISEL; que incluya el nombre y cargo del funcionariado, números telefónicos, correos electrónicos y dirección, tanto en el ámbito local como federal, para brindar una completa y oportuna atención a las víctimas de VPMRG.

X. Recomendaciones

De acuerdo con los resultados obtenidos, se plantean las siguientes **recomendaciones**:

1. Exhortar a las autoridades electorales locales de Coahuila y Estado de México a socializar el contenido de la capacitación con su personal, principalmente aquel encargado de atender los casos vinculados a la VPMRG, así como a participar en mayor medida en futuras convocatorias formativas. Cabe prestar especial atención al caso de la JLE de Coahuila (en cuya representación no hubo asistencia) y, en general, al personal de las Fiscalías y Tribunales Electores Locales (cuya participación fue destacadamente menor, y en su mayoría limitada). Al respecto, vale la pena también redoblar esfuerzos para conminar la participación de los hombres en capacitaciones de este tipo, pues en el Estado de México se mantuvo la tendencia identificada en otras acciones de formación sobre VPMRG relativa a que la mayoría de quienes asisten son mujeres.
2. Se sugiere al personal ponente profundizar en las temáticas que hacen referencias a las preguntas que, en las evaluaciones de diagnóstico y de salida, presentaron un alto índice de respuestas incorrectas. Sobre todo, es importante fortalecer las explicaciones en torno a los requisitos que deben contener las denuncias que se presentan ante el INE; la conceptualización de las medidas de protección; el hecho de que el INE es la autoridad competente cuando la conducta denunciada abarca dos entidades federativas; los verbos rectores que componen el tipo penal de VPMRG; las formas de reparación del daño por VPMRG; y las características de cada una de las etapas del proceso penal para la atención de las denuncias en materia de VPMRG, a efecto de identificar en cuál de éstas se da la formulación de la imputación, la declaración de la persona imputada, la vinculación a proceso y el cierre de la investigación

3. Respecto a los comentarios y sugerencias vertidas en la encuesta de satisfacción, se recomienda que las instancias convocantes a futuras acciones de capacitación dirigido a las autoridades electorales locales procuren diseñar los programas de contenido incorporando más casos prácticos que ejemplifiquen mejor la competencia de las autoridades y realizar dinámicas grupales para hacerlo interactivo; además de incorporar datos actualizados al 2023 que muestren los casos de éxito/fracaso en el tema. Así también, realizar simulacros del procedimiento de VPMRG e incluir a más integrantes del SPEN. Y finalmente, integrar un directorio de las personas responsables de atención de los casos de VPMRG, tanto del INE, OPL y FISEL; que incluya el nombre y cargo del funcionariado, números telefónicos, correos electrónicos y dirección, tanto en el ámbito local como federal, para brindar una completa y oportuna atención a las víctimas de VPMRG.
4. En aras de replicar practicas exitosas y lograr que todo el funcionariado encargado de atender los casos vinculados a la VPMRG, particularmente de la Junta Local Ejecutiva de Coahuila, se considera importante replicar la actividad, tomando en consideración la agenda local durante el proceso electoral, a fin de garantizar su participación.

Anexo 1. Evaluaciones de diagnóstico y de salida

| Reactivos de las evaluaciones de diagnóstico y de salida | |
|--|---|
| Reactivo | Respuesta |
| 1. El INE cuenta con mecanismos para prevenir la VPMRG con enfoques de derechos humanos, interseccionalidad, interculturalidad y perspectiva de género, cuál es uno de ellos: | Protocolo del Instituto Nacional Electoral para la atención a víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género. |
| 2. ¿Qué es la VPMRG? | Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo. |
| 3. ¿Qué requisitos debe contener la denuncia? | Nombre, domicilio, documentos necesarios e idóneos para acreditar la personería, narración expresa de los hechos, pruebas o, mencionar las que habrán de requerirse, y medidas cautelares y/o de protección que soliciten. |
| 4. ¿Qué son las medidas de protección? | Actos de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima y son fundamentalmente precautorias. |
| 5. ¿Si la conducta denunciada abarca dos entidades federales, ¿quién es la autoridad competente? | El INE. |
| 6. ¿Qué es el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (RNPS)? | Una lista pública de todas las personas que sean sancionadas por ejercer violencia política contra las mujeres en razón de género. |
| 7. Es la etapa del proceso penal en la que se da la formulación de la imputación, la declaración de la persona imputada, la vinculación a proceso y el cierre de la investigación: | Investigación complementaria. |
| 8. Son algunos de los verbos rectores dentro del tipo penal de VPMRG: | Impida, publique o distribuya. |
| 9. Conforme a la Ley General de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, ¿quiénes pueden dictar medidas de protección? | El ministerio público, autoridades administrativas y los órganos jurisdiccionales competentes. |
| 10. Son formas de reparación del daño por VPMRG: | Indemnización. |

Anexo 2. Encuesta de satisfacción

| Contenido de la encuesta de satisfacción | |
|---|---|
| Rubro | Parámetros para evaluar |
| <p>1. Evaluación de contenidos, ponentes y cumplimiento de objetivos. En una escala del 1 al 5, donde 1 significa "muy deficiente" y 5 "muy bueno", por favor califique los siguientes aspectos:</p> | <p>a) Pertinencia de los contenidos. b) Calidad de los contenidos. c) Relevancia de los contenidos. d) Utilidad de los contenidos. e) Conocimiento del tema por parte de las personas ponentes. f) Manejo del tema por parte de las personas ponentes. g) Cumplimiento del objetivo.</p> |
| <p>2. Evaluación de la logística y formato. En una escala del 1 al 5, donde 1 significa "muy deficiente" y 5 "muy bueno", por favor califique los siguientes aspectos:</p> | <p>a) La dinámica de la actividad de formación. b) El formato de la actividad de formación. c) La duración total de la actividad de formación. d) El horario de la capacitación.</p> |
| <p>3. Aprovechamiento de las personas participantes. En una escala del 1 al 5, donde 1 significa "Totalmente en desacuerdo" y 5 "Totalmente de acuerdo", por favor califique los siguientes aspectos:</p> | <p>a) Me mantuve motivado/a en el desarrollo de la actividad de formación. b) Los temas expuestos respondieron a mis expectativas. c) Considero que asimilé correctamente los contenidos. d) La actividad de formación despertó en mí inquietudes sobre los temas abordados, por lo que investigaré más sobre cuestiones específicas. e) La actividad de formación abordó contenidos que me serán útiles en la labor que desempeñó. f) El formato de la actividad fue adecuado para el aprendizaje.</p> |
| <p>4. En general, ¿cómo califica la actividad de formación en una escala del 1 al 10?</p> | <p>1. Muy deficiente. [...] 10. Muy bueno.</p> |
| <p>5. Sugerencias o comentarios adicionales relacionados con la actual capacitación y/o para futuras actividades de formación.</p> | <p>Pregunta abierta para que las personas participantes expresen sus comentarios sobre el proceso de capacitación.</p> |

Anexo 3. Evidencias de la capacitación impartida a las autoridades electorales en Coahuila





Anexo 4. Evidencias de la capacitación impartida a las autoridades electorales en el Estado de México



